

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafaigar 29
MADRID Teléfono: 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas
Atrasado: 3,00 pesetas
Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Miércoles 26 de octubre de 1955

Núm. 299

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de ascenso, y nombrándole para servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona	6435	Orden de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, para operar en el Ramo de Enterramientos, a la «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.»	6441
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Otra de 4 de octubre de 1955 por la que se asciende a don Julio Uyarra y Eguiluz a Secretario del Juzgado de Primera Instancia y de los Tribunales Colonial y Superior Indígena de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6435	Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a «La Providencia»	6441
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que queda escalafonado en los Organismos, que se indican el personal destinado en la resolución del concurso número siete	6435	Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se admite en la Lista Oficial de Valores aptos, para la cobertura de reserva de Seguros, 200.000 Obligaciones emitidas por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»	6441
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Artillería don Juan Novoa González y cinco Suboficiales más, procedentes de «Colocado»	6438	Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a la «Mutualidad Comercial»	6441
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Infantería don Valeriano Izquierdo Royuela, actualmente en situación de «Colocado» en la misma	6438	Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro especial de Seguros, para operar en el Ramo de Transportes, a la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros (La Paternelle)	6441
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, los Sargentos de Complemento de Artillería don Juan Deniz Navarro y don Saturnino Hernández Hernández	6438	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al personal que a continuación se relaciona	6438	Orden de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a diversos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.	6441
Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se nombra por concurso al personal que se indica. Instructores de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6439	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	6439	Orden de 24 de octubre de 1955 por la que se dispone la cesación del servicio de tranvías en las líneas de Valencia a Catarroja y Silla, Valencia a Públa de Farnals y Valencia a Burjasot y Godella, y se dan normas para efectuarlo	6442
Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo del Consejo de Estado a doña Esperanza de Blas y Martín.	6440	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se convoca concurso de Portero Mayor Principal	6440	Orden de 29 de septiembre de 1955 por la que se aprueban las obras complementarias del Grupo escolar «Isabel la Católica», de Valladolid	6442
MINISTERIO DE MARINA			
Orden de 18 de octubre de 1955 por la que se declaran admitidos a examen a los opositores que se citan para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Sanidad, Jurídico, Intervención y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada	6440	Otra de 30 de septiembre de 1955 relativa a la asistencia de los niños a las Escuelas	6442
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, para operar en Accidentes del Trabajo (ámbito nacional), a la Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo «Ibesvico»	6440	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se concede licencia de tres meses, por asuntos propios, a don Ramón Beneyto Sanchiz, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	6443
Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, para operar en el Ramo de Incendios (ámbito municipal), a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de Moraleja del Vino».	6440	Otra de 3 de octubre de 1955 por la que se nombra el Jurado Calificador para la adjudicación de las Medallas en la III Exposición Nacional de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y de Trabajo	6443
		Otra de 4 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia especial a don Tomás Delgado Pérez de Alba en su cargo de Profesor de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos	6443
		Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del Hospital Real de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) para Grupo Escolar conmemorativo «Isabel la Católica».	6443
		Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se adjudican las obras de construcción de un campo de hockey en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria	6444
		Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela Pericial de Comercio de Lérida a don Eduardo Martínez Martínez	6444
		Otra de 14 de octubre de 1955 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Opus Dei en Pamplona	6444
		Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra al ilustrísimo señor don José Girón Tena Decano-Comisa-	

PÁGINA

no de La Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid ... 6444
 Orden de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarra-sa a don Luis G. Ventallo Vergés ... 6444
 Otra de 22 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada de doña María Collantes Cervantes contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria ... 6444
 Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda. ... 6445
 Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se admite la renuncia en los cargos de Presidente propietario de los Tribunales de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de los grupos tercero y séptimo de Escuelas de Peritos Industriales a don Francisco de A. Navarro Borrás ... 6445
 Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se dispone el libramiento de 432.800 pesetas con cargo a la Caja Especial del Departamento para la Escuela de Topografía ... 6445
 Otra de 11 de octubre de 1955 por la que se dispone la jubilación de doña Vicenta Aguado Gila. Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento ... 6445

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE INDUSTRIA

Orden conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio último sobre la constitución y funcionamiento de una «Escuela de Organización Industrial» para postgraduados ... 6445

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de octubre de 1955 por la que se autoriza al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda para delegar sus funciones en el Secretario del Consejo Nacional de la Vivienda y Secretario general del Instituto ... 6445
 Otra de 22 de octubre de 1955 por la que se amplía el plazo para la admisión de solicitudes para construcción de viviendas de «renta limitada» ... 6446
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Felisa de la Torre Escribano la casa barata y su terreno número 39 de la calle Clemente Fernández del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital ... 6446
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a don Mariano Marinas Prieto la casa barata y su terreno número 3 de la calle Clemente Fernández del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital ... 6446
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se descalifica la casa barata, tipo B, número 5, construida en la parcela número 17 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, hoy número 5 de la calle Aito Leones de Castilla, de la colonia «Vivienda Barata», de esta capital, solicitada por don Joaquín Iglesias Rodríguez ... 6446
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 7 de la calle de Dolores Romero, de esta capital, solicitada por don Luis de Fuentes López ... 6447
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Fuensanta González López la casa barata y su terreno número 22 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital ... 6447
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a don José López Piñeiro la casa barata y su terreno número 36 del paseo de los Olivos, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital ... 6447
 Otra de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Eloísa López Ramírez la casa barata y su terreno número 13, de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital ... 6448

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Año Nuevo», número 8.760, de la provincia de Almería ... 6448
 Otra de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segundo Enriqueito», número 38.702, de la provincia de Almería ... 6448
 Otra de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Los Gorriones», número 38.830, de la provincia de Almería ... 6448
 Otra de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la

PÁGINA

caducidad del permiso de investigación «La Perdiz», número 38.716, de la provincia de Almería ... 6449
 Orden de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Bernardo», número 38.653, de la provincia de Almería ... 6449
 Otra de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Juan Luis», número 38.564, de la provincia de Almería ... 6449
 Otra de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Julia», número 38.684, de la provincia de Almería ... 6449

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arbancón, provincia de Guadalajara ... 6450
 Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real ... 6450
 Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se aprueba la segunda parte del plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Barruelo (Valladolid) ... 6451

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Albino Francech Conde, dueño y empresario del «Cine España», de La Coruña ... 6451
 Otra de 13 de octubre de 1955 por la que se declara lugar de interés turístico el término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife) ... 6452
 Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Alicante ... 6452
 Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de Guías-Intérpretes regionales de Turismo en Andalucía ... 6453
 Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General del Turismo. ... 6453
 Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Raimondo Grosso, Director del «Hotel Menfis», de Madrid ... 6453

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos vacantes de Teniente, de cualquier Arma del Ejército de Tierra, en el Gobierno General del Africa Occidental Española ... 6454
 Anunciando concurso para la provisión de dos vacantes de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Gobierno General del Africa Occidental Española. ... 6454
 Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en posesión del Diploma del Servicio de Estado Mayor en el Gobierno General del Africa Occidental Española ... 6454
 Anulando el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Delegación de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... 6454
Delegación de Asuntos Indígenas.—Transcribiendo relación de Aspirantes admitidos para realizar el VIII Curso de Interventores, que empezará el día 15 de octubre de 1955 ... 6454
ASUNTOS EXTERIORES.—Canje de Notas entre España y Brasil por el que se proroga el Arreglo Comercial de 24 de julio de 1952 ... 6455
JUSTICIA.—Subsecretaría.—Teniendo por personado a don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno en el expediente de rehabilitación del título de Principe de Maratea ... 6456
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan ... 6456
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en el día de ayer ... 6456
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1955 ... 6456
Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se hace público la eliminación del Registro de Entidades Aseguradoras de la que se indica ... 6458
 Aviso oficial por el que se deja sin efecto el acuerdo de suspensión de la Compañía que se indica ... 6458
 Autorizando a las entidades que se indican para efectuar operaciones de reaseguro en España ... 6458

PÁGINA	PÁGINA
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de octubre de 1955)	6458
<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando la subasta para las obras de instalación de producción de vapor en el Sanatorio Antituberculoso de León	6459
Anunciando la subasta de las obras de sustitución de zócalos y pavimentos en diversas dependencias y servicios de los pabellones números 1 y 2 del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander)	6459
Anunciando la subasta de las obras de la instalación de producción de vapor en el Sanatorio Antituberculoso de Lugo	6459
Anunciando subasta para las obras de carpintería metálica y cerrajería del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.	6459
Anunciando subasta para las obras de carpintería de taller del Sanatorio Antituberculoso de Sorla	6460
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Querol y Valls, provincia de Tarragona, expediente número 4.789, convalidando el que actualmente explota, a don José María Monasterio Masip	6460
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Olleña y Jativa, provincia de Valencia, expediente número 4.687, convalidando el que actualmente explota, a don José María Cerdá Boluda.	6460
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Utiel y Valdemeca, provincias de Valencia y Cuenca, expediente número 4.864 a su petitionerario, don Benjamín Martínez Monedero	6461
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos definitiva-	
mente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona	6461
Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones que se citan los aspirantes que se mencionan	6461
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Valencia y Valladolid	6462
Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Universidad de Barcelona.	6462
<i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Rectificando la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar, Secretario de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Bilbao	6462
Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León	6462
Anunciando nuevo concurso para la provisión de una Auxiliar temporal vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona	6462
Dictando normas sobre el Decreto de 10 de agosto y Orden ministerial de 2 de octubre últimos, referentes a las Escuelas Oficiales de Aparejadores	6463
Nombrando Auxiliar temporal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a don Ramón Tort Estrada.	6463
Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres	6463
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución de expedientes promovidos por las entidades industriales que se citan	6463
<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Resolviendo la legalización y ampliación de una salina marítima, sita en «Punta de Tacef», término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), solicitada por don Antonio Sánchez Rodríguez	6464
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de ascenso, y nombrándole para servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas, y vacante

por jubilación de don Jerónimo del Pozo Herrera, a don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinticuatro de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir igual cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de octubre de 1955 por la que se ascende a don Julio Uyarra y Eguiluz a Secretario del Juzgado de Primera Instancia y de los Tribunales Colonial y Superior Indígena de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cual-

quier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Julio Uyarra y Eguiluz a Secretario del Juzgado de Primera Instancia y de los Tribunales Colonial y Superior Indígena de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y antigüedad del 10 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1955

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que queda escalafonado en los Organismos que se indican el personal destinado en la resolución del concurso número siete.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles queda escalafonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resultado de la resolución del concurso número siete.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante

la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ESCALAFONAMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTICULO PRIMERO

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Auxiliares Telegrafistas

Don Ignacio Durán Rubio.—Fuente de San Esteban (Salamanca).

Don Tomás Aznar Bernabéu.—Callosa de Ensarriá (Alicante).

Don Julio Nava Caballero.—Alcaudete (Jaén).

Don José Manuel Macías Mielgo.—La Bañeza (León).

Don José Durán Martín.—Belchite (Zaragoza).

Don Moisés Pérez Montero.—Gandesa (Tarragona).

Don Antonio González Pino.—Llanos de Aridane (Tenerife).

Don Manuel Fernández Palacios.—Palma del Río (Córdoba).

Don Arsenio Fernández Rodríguez.—Villagarcía (Pontevedra).

Don Félix Moradillo Serrano.—Villacarriño (Jaén).

Don Andrés Andrés Diéguez.—Verín (Orense).

Don Agustín García Blanco.—Venta de Baños (Palencia).

Don José Antonio Sastre Villalba.—Jódar (Jaén).

Don Evaristo J. Muñoz Gutiérrez.—Tremp (Lérida).

Don Constancio Orgaz Esteban.—Nerva (Huelva).

Don Jacinto Martínez Fuentes.—Ubeda (Jaén).

Don Emilio Castillo Pozo.—La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliares terceros

Don Luis Martínez Piriz.—Badajoz.

Don Segundo Dobaño Alonso.—Orense.

Don Agustín Gómez Tilve.—Pontevedra.

Ministerio de Justicia.—Auxiliares terceros

Don Andrés Palomares Camacho.—Juzgado Municipal de El Tomelloso (Ciudad Real).

Don Manuel Martín Cabrera.—Juzgado Municipal de Motril (Granada).

Ministerio del Aire.—Auxiliares

Don Teodoro Heras González.—Región Aérea Central. Madrid.

Don Juan Rosales Fleitas.—Zona Aérea de Canarias. Las Palmas.

Don Eusebio Feijoo Santos.—Zona Aérea de Marruecos. Tetuán.

Ministerio de Hacienda.—Auxiliares de tercera del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Don Martiniano Donis Carrera.—Delegación de Hacienda de Palencia.

Don Domingo Iborra Invernón.—Delegación de Hacienda de Gerona.

Don Valentín Prieto Sánchez.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Pedro Leo Jiménez.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Santiago Carretero Guindero.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Antonio Tirado Herrero.—Delegación de Hacienda de Logroño.

Don José Ponce Montesinos.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don Tomás Fresneda Sevilla.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don José Lozano Cid.—Delegación de Hacienda de Burgos.

Don Andrés Palomo Bravo.—Delegación de Hacienda de Melilla.

Don Saturnino Sanz Simón.—Delegación de Hacienda de Burgos.

Don Ramón Garrote Alejo.—Delegación de Hacienda de Zamora.

Don Alberto San Antonio Aguirregaviria.—Delegación de Hacienda de Badajoz.

Don Manuel Hernández Ibáñez.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Juan Pozo González.—Delegación de Hacienda de Oviedo.

Don Tomás Lorza Fernández.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don Antonio García de Santiago.—Delegación de Hacienda de Palencia.

Don Benedicto García Palacios.—Delegación de Hacienda de León.

Don Eloiño Santos Martín.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don José González Rodríguez.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Jesús Arriba Sánchez.—Delegación de Hacienda de Palencia.

Don Jesús Moral Angulo.—Delegación de Hacienda de Gerona.

Don Benjamín Gallego Duarte.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don Antonio J. Álvarez Sánchez.—Delegación de Hacienda de Oviedo.

Don Aurelio Herrera Rodríguez.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don Antonio Mandly Arias.—Delegación de Hacienda de Badajoz.

Don Maximino García Carbajal.—Delegación de Hacienda de Cuenca.

Don José Pons Catalán.—Delegación de Hacienda de Tarragona.

Don Antonio Cabrera Suárez.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Gregorio Zulet Valencia.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don Fulgencio Vallejo González.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don José Hernández Manzano.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Antonio Méndez Huertas.—Delegación de Hacienda de Badajoz.

Don Miguel García Munción.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Manuel Marrero González.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Teodomiro Rodríguez Díaz.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Emilio Erdozain Vélez.—Delegación de Hacienda de Logroño.

Don Andrés Martínez Martínez.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don José Gentil Merino.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don José Martín Fernández.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don José Marrero García.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Angel Ruiz Pérez.—Delegación de Hacienda de Burgos.

Don Pedro García Acosta.—Delegación de Hacienda de Almería.

Don Lino Vital Manso.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Fidel de Abajo Méndez.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Esteban Romay López.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Joaquín Acedo Molina.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don Inocente Luengo Alcázar.—Delegación de Hacienda de Cuenca.

Don Lázaro Díaz Abréu.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Julián García Nevado.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Marcelino Holgado Méndez.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Tomás Picón Pablo.—Delegación de Hacienda de Zamora.

Don Lauro García Ortega.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Don Fernando Carrasco Alhajas.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Ricardo Amigo Diéguez.—Delegación de Hacienda de Zamora.

Don Francisco Barea Ramírez.—Delegación de Hacienda de Palencia.

Don Daniel Ignacio Villajos.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Casiano Pallero López.—Delegación de Hacienda de Almadén.

Don Isidro Sánchez Cillero.—Delegación de Hacienda de Badajoz.

Don Manuel Morínigo Gallego.—Delegación de Hacienda de Burgos.

Don Miguel Encinas Elena.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don Ramón Vázquez Alonso.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Fabián Bravo Albarrán.—Delegación de Hacienda de Soria.

Don Herminio Vázquez Urrá.—Delegación de Hacienda de Logroño.

Don Angel García González.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Dionisio Aragonese Gómez.—Delegación de Hacienda de Logroño.

Don Antonio Marrero Marrero.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Tomás Pileño Mijares.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don Isidro Camacho Retamal.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don Juan Bernabé Prieto.—Delegación de Hacienda de Albacete.

Don Gregorio Cordero Oliva.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Antonio Prado Villanueva.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Don José Moreno Gobierno.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don Luis Suárez Santana.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don José Molina González.—Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Don José Álvarez Álvarez.—Delegación de Hacienda de León.

Don Manuel Villa Forja.—Delegación de Hacienda de Tenerife.

Don Juan Padilla Reina.—Delegación de Hacienda de Ceuta.

Don Francisco Acero Fernández.—Delegación de Hacienda de Cáceres.

Don José Ramos González.—Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Don Francisco Sánchez Mohedano.—Delegación de Hacienda de Albacete.

Don Ruperto Castro Madrúgón.—Delegación de Hacienda de Cádiz.

Don Cesáreo López Carrascosa.—Delegación de Hacienda de Cuenca.

Don Angel Aller Pardo.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Ministerio de Obras Públicas.—Auxiliares de tercera

Don Juan José Baeza Rivera.—Jefatura de Obras Públicas de Murcia.

Don Servando Regueiro Garaloces.—Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Don Manuel Martín de Almagro González.—Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Don Joaquín Calvo Vidal.—Jefatura de Obras Públicas de Zamora.

F. E. T. y de las J. O. N. S.—Auxiliares Mecanógrafos

Don Francisco Ballesteros Sánchez.—Jefatura Provincial de Huesca.

Don Nicanor Fernández Ramón.—Jefatura Provincial de Vizcaya.

Don Prudencio Fernández Rodríguez.—Jefatura Provincial de León.

Don Gonzalo Morales García.—Jefatura Provincial de Avila.
Don Teodoro Cerrajería Hierro.—Jefatura Provincial de Valencia.
Don Jesús Pérez Veiga.—Jefatura Provincial de Gerona.

Ministerio de Agricultura. — Instituto Nacional de Colonización. — Auxiliares Administrativos

Don Aniceto Calle Vizcano.—Delegación del Guadiana (Badajoz).
Don José Ramón Rabanillo Romero.—Delegación del Guadalquivir (Córdoba).
Don Bernardo Martínez Pardo.—Delegación de Talavera de la Reina.
Don Marcelo Bodas Serrano.—Delegación de Talavera de la Reina.
Don Fernando Cuenca García.—Delegación de Jaén (Jaén).
Don Pablo Hernández Pérez.—Delegación de Lérida (Lérida).

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. — Administrativos de cuarta

Don Quintiliano Baldón Alvarez.—Madrid.
Don Florencio García Puerto.—Madrid.
Don Silvestre Guzmán Moya.—Madrid.
Don Mariano Tomás Galve.—Madrid.
Don Antonio Vicente Gómez.—Madrid.
Don José Medina Rodríguez.—Madrid.
Don Antonio Martínez Cosa.—Madrid.

R. E. N. F. E. — Auxiliares Administrativos

Don Antelmo Ventas García.—Dependencia de Madrid.—Príncipe Pío. Madrid.
Don Adolfo Palarés Tena.—Depósito de Puente Genil.—Córdoba.
Don Diego Gómez Serrano.—Depósito de Lérida.
Don Francisco Mozas Hidalgo.—Cabeecera de Zona.—León.
Don Manuel Caramés Losada.—Depósito de Lérida.
Don Pedro Donaire Ojeda.—Depósito de Guadix (Granada).
Don Silvano Santamaría Pons.—Depósito de Guadix (Granada).
Don Luis Bruña Medina.—Reserva de Algodor (Toledo).
Don Pedro Mardones Robredo.—Cabeecera de Zona.—Bilbao.
Don Antonio Fron Alconchel.—Cabeecera de Zona.—Bilbao.
Don Elías Colado Molero.—Cabeecera de Zona.—León.
Don Ginés González Morales.—Depósito de Puente Genil (Córdoba).
Don José González Madero.—Depósito de Puente Genil (Córdoba).
Don Valentín Barreira Balboa.—Cabeecera de Zona.—León.
Don Manuel Fernández Moreno.—Cabeecera de Zona.—Bilbao.
Don Elías Sánchez Fernández.—Cabeecera de Zona.—Bilbao.
Don Mariano González Redondo.—Cabeecera de Zona.—Bilbao.
Don Juan Vélez Fernández.—Reserva de Almería.
Don Manuel Molina Morales.—Cabeecera de Zona.—León.
Don Francisco González López.—Reserva de Ortuella.
Don Antonio Calvo Arroyo.—Talleres de Alcalá de Henares (Madrid).

Ayuntamiento de Almería. — Auxiliares Administrativos

Don Tomás Bou Rivas.
Don Pedro Díaz Morales.
Don Juan del Río Ibáñez.
Don Manuel Gutiérrez Povedano.

Ayuntamiento de Cádiz. — Auxiliares Administrativos

Don Antonio Marín Ramírez.
Don Juan Fernández Castillo.
Don Guillermo Álvarez Mora.

Diputación Provincial de Lugo. — Auxiliares Administrativos

Don José Santamaría Colzadas.—Hospital de Castro.—Castro del Rey (Lugo).
Don José Lage Muñio.—Lugo.
Don Benito López Peña.—Lugo.

Diputación Provincial de Murcia. — Auxiliares Administrativos

Don Mariano Sánchez Martínez.
Don Jesús Calvo Cardiel.
Don Salvador Alcón Provencio.
Don Avelino Manjón Olmos.
Don Manuel Pardo Rangel.
Don Luis Vivar Baena.
Don Francisco Fresneda Bracero.
Don Florencio Téllez López.
Don Manuel Chico Luengo.
Don Antonio Manzano Pachón.

Porteros de Ministerios Civiles

Don José Calvo Cazorla.—Audiencia de Alicante.
Don Pedro Martínez Cámara.—Gobierno Civil de Logroño.
Don Federico Onrubia Crespo.—Instituto N Enseñanza Media «Menéndez Pelayo».—Barcelona.
Don Valentín Miñón Arnaiz.—Biblioteca Pública de Oviedo.
Don Moisés Gabanes Ortiz.—Inspección de Enseñanza Primaria de Bilbao.
Don Antonio Lisboa Izquierdo.—Inspección de Enseñanza Primaria de Albacete.
Don José Carrascal Lobo.—Audiencia Provincial de Gerona.
Don Mateo Calvo Holgado.—Delegación de Hacienda de Lérida.
Don Silvano Villalba Pérez.—Gobierno Civil de Gerona.

Ministerio de Justicia. — Agentes Judiciales

Don Juan Nevado Presumido.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque (Badajoz).
Don Justo Miranda Ramirez.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña (Santander).
Don Gonzalo Mínguez Urbaneja.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa (Tarragona).

Dirección General de Prisiones. — Guardianes de tercera

Don José Rubio Grimaldi.—Prisión Celular de Barcelona.
Don Antonio Ariza Sánchez.—Prisión Provincial de Castellón.

Diputación Provincial de Murcia. — Porteros Ordenanzas.

Don Félix López Molina.
Don Ginés Sánchez Hernández.
Don Juan Tripero Luceno.

Patronato Nacional Antituberculoso. — Conserjes

Don Tarsicio Curiel de Juana.—Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa.
Don Paciano García Velasco.—Sanatorio Antituberculoso de Santa Teresa, de Avila.
Don Atilano Castaño Gómez.—Sanatorio Antituberculoso de El Ferrol (La Coruña).

Ayuntamiento de Melilla. — Conserjes de Viviendas Protegidas

Don Pedro Medina Merchán.
Don Atilano Miguélez Cobas.

Ministerio del Ejército. — Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares

Don Pedro Hernández Hernández.—Academia de Artillería de Segovia.
Don José Borrego Romero.—Capitanía General 2.ª R. M.—Sevilla.

Don Francisco Abelleira Montes.—Gobierno Militar de La Coruña.
Don Antonio Cerced Larios.—Archivo General Militar de Segovia.
Don Ricardo Ruiz Alcázar.—Gobierno Militar de Sevilla.
Don Valentín Noval Rodríguez.—Gobierno Militar de El Ferrol.
Don Manuel Ramiro García.—Comandancia General de Melilla.
Don José Ortiz Lozano.—Capitanía General de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife.

Don José Prieto Granja.—Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras).
Don Antonio Martín Crespo.—Comandancia General de Ceuta.
Don Manuel Cardenete Ortiz.—Capitanía General de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife.
Don Servando Vázquez Lorenzo.—Capitanía General de la 8.ª R. M.—La Coruña.

Ayuntamiento de Marbella. — Vigilantes de Arbitrios

Don Zacarías Granados Roperó.
Don Adolfo Murillo Manzanedo.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. — Agentes de Punto de Arbitrios Indirectos

Don Emilio Cuesta López.
Don Mariano Lucenilla Aguilera.
Don Francisco Sánchez Acosta.
Don Francisco Sosa Galvarro.

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat. — Recaudadores Línea Fiscal

Don Martín Casado Alario.
Don Andrés Villarejo Perujo.

Diputación Provincial de Madrid. — Guardas Colegio San Fernando

Don Ramón Molina Valle.
Don Cesáreo Medina Sahelices.

Ministerio de Obras Públicas. — Celadores

Don Pedro Olmedo Marín.—Junta de Obras del Puerto de Melilla.
Don Arcadio Esteban Esteban.—Junta de Obras del Puerto de Melilla.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. — Guardas forestales

Don Juan Vázquez Gómez.—Distrito Forestal de Burgos.
Don José Guirado Ubeda.—Distrito Forestal de Burgos.
Don Andrés Corral Casal.—Distrito Forestal de Burgos.
Don Matías Delgado Maya.—Distrito Forestal de Burgos.
Don Fernando Nebreda Pardo.—Distrito Forestal de Burgos.
Don Gonzalo García García.—Distrito Forestal de Burgos.
Don Eduardo Fernández Ortega.—Distrito Forestal de Burgos.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — Carteros Urbanos

Don Felipe Bautista García.—Fuentes de Cantos (Badajoz).
Don Vicente Lasheras Moreno.—Zaragoza.
Don Carmelo Villaseñor Moruno.—San Felú de Guixols (Gerona).
Don Dionisio Pastora Vicioso.—Zaragoza.
Don José Castilla Bueno.—Barcelona.
Don José Pérez Roca.—Madrid.
Don Juan Cebollada Carrascón.—Zaragoza.
Don Pablo García Escobar.—Zaragoza.
Don Juan Méndez Núñez.—Vigo (Pontevedra).
Don Juan Francisco Prieto Ramos.—Madrid.

Don José Luis Vicerste Izquierdo.—Madrid.

Don Rafael Romero Ocaña.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Don Luis Guerrero Luque.—Algodonales (Cádiz).

Don Pedro Amaya Moreno.—Sevilla.

Don Hilario Vizarra Soriano.—Zaragoza.

Don Luis López Peláez.—Sevilla.

Don José Escamillas Jiménez.—Eclja (Sevilla).

Don Angel Martín Jiménez.—Madrid.

Don José Castellano Cámara.—Barcelona.

Don Jesús Santiago Alfonso.—Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Don José María Cruces Pérez.—Palma del Río (Córdoba).

Don Manuel Bermejo Ovejero.—Madrid.

Don Ramiro Sepúlveda Ramos.—Madrid.

Don Francisco Gómez Simancas.—Sevilla.

Don Ciriaco Gil Hernández.—Valencia.

Don Gaspar de la Osa Guirao.—Cehegin (Murcia).

Don Jacinto Luque Manzano.—Zaragoza.

Don Gregorio Ruiz Romero.—Logroño.

Don José María Moreno Martínez.—Valencia.

Don Santiago Herrera González.—Burgos.

Don Francisco Corpas Ojeda.—Palma de Mallorca.

Don Esteban Medina Molero.—Madrid.

Don Ignacio Murillo Pérez.—Madrid.

Don Gregorio Marín Garrido.—Madrid.

Don Prudencio Sanabria Ortiz.—Barcelona.

Don Tomás Manrubia González.—Sevilla.

Don José Macías Bautista.—Estepona (Málaga).

Don César Flores Martínez.—Barcelona.

Don José Fernández Rodríguez.—Gua-dix (Granada).

Don Emilio Bermúdez Espinosa.—Valencia.

Don José Cervera Lurbe.—Valencia.

Don Conrado Rueda Serrano.—Albacete.

Don Ignacio Libroero Domínguez.—Sevilla.

Don Ramón Muñoz Pinto.—Sevilla.

Don Sebastián Fernández Esquina.—Sevilla.

Don Juan Francisco Martínez Marín.—Valencia.

Don Fernando Galán Guijón.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Don Miguel Cano Cabedo.—Valencia.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Artillería don Juan Novoa González y cinco Suboficiales más, procedentes de «Colocado».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Teniente de Complemento de Artillería

don Juan Novoa González, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife) por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Sargento de Complemento de Infantería don Luis Concellón Laclana, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz) por Orden de 17 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263) en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid.

Sargento de Complemento de Infantería don José Silva Perea, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Cádiz por Orden de 17 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263), en la que cesa, fijándosele su residencia en Tetuán.

Sargento de Complemento de Artillería don José Sánchez-Moreno Carrasco, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Alameda de Padajoz por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Cantos (Padajoz).

Sargento de Complemento de Artillería don Juan Tizón Molina, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Cádiz por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Calatayud (Zaragoza).

Sargento de Complemento de La Legión don Antonio González González, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense) por Orden de 19 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Infantería don Valeriano Izquierdo Royuela, actualmente en situación de «Colocado» en la misma.

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Brigada de Complemento de Infantería don Valeriano Izquierdo Royuela cause baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacersele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeña en el Museo de Cerámica G. Martín (Valencia), según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, los Sargentos de Complemento de Artillería don Juan Denis Navarro y don Saturnino Hernández Hernández.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15

de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los Sargentos de Complemento de Artillería don Juan Denis Navarro y don Saturnino Hernández Hernández, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Ordenes de este Departamento de 2 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163) y 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), respectivamente, causen baja en la misma por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al personal que a continuación se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el Brigada de Artillería don José Pérez Gómez, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 27 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163) ingrese en dicha Agrupación en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Administrador de las fincas situadas en Madrid, calle Fernán González, número 38, y calle Menorca, número 39, propiedad de don Lorenzo Gil Coca, con domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo número 35 fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el Sargento de Infantería don Julio Medero Picapiedra, con destino en la Mejornía Armada, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 21 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4) ingrese en dicha Agrupación en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Portero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Ingenieros don Nicolás Peña Montalvo, con destino en el Regimiento de Transmisiones del Ejército, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de tercera categoría por Orden de 28 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216) ingrese en dicha Agrupación en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Ayudante de Almacenero en la Empresa de Instalaciones y Montajes Eléctricos «IMES», con domicilio social en Madrid, calle de Alonso Cano, número 5, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Los Suboficiales anteriormente mencionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento,

cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Que el Sargento de Complemento de Ingenieros don Pablo Amengual Rosselló, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Agente Productor en la Isla de Mallorca (Balears), en la Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros «La Equitativa, Nacional», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 63, fijando su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Las aludidas entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se nombra por concurso al personal que se inicia, Instructores de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Sargento de la Guardia Civil, destinado actualmente en la 112 Comandancia—Santa Cruz de Tenerife—, don Angel Fuentes Gardé, Instructor de primera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a don Avelino Garcia Martinez, Cabo segundo de Tropa del Arma de Aviación, destinado actualmente en la Agrupación de Tropas número 4 —Zaragoza—, Instructor de tercera de la expresada Unidad con el sueldo anual de diez mil pesetas el primero y ocho mil pesetas el segundo, que percibirán, a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único del Presupuesto de dichos Territorios, más las gratificaciones de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos Sres.: En observancia de lo establecido en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y con vista de lo comunicado de los Ministerios respectivos.

Esta Presidencia ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo por los motivos que se expresan, durante el tercer trimestre de 1955, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1955

Número	Clases	N O M B R E S	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenece
130 M. 1. ^a	M. Pral.	Martiano Ruiz Ambrosio	22	Jubilación	Tribunal Supremo.
6	Idem	Carlos Ortega López	13	Idem	Ministerio de Agricultura.
292	M. primera	José Hernández Hernández	1	Defunción	Audiencia Almería.
26	Idem	Jacinto Pérez Romandos	1	Jubilación	Centro Telégrafos Guadalajara.
105	Idem	Enrique Fernández Vázquez	3	Idem	Instituto Enseñanza Media Alicante.
346	Idem	Alfredo Rodríguez Sequeiros	10	Idem	Correos Orense.
9	Idem	Daniel López de Roque	21	Idem	Escuela Arquitectura Madrid.
332	Idem	Carmelo López Plaza	27	Defunción	Dirección General Aduanas.
79	Idem	José María Merino Perdices	26	Idem	Ministerio de Hacienda.
261	M. segunda	Mateo Lorente Lucas	1	Idem	Aduana Bilbao
120 M. 3. ^a	Idem	Fernán Ruiz Alegria	1	Jubilación	Delegación Estadística Alava.
201 M. 3. ^a	Idem	Longinos Serrano Pablos	3	Idem	Escuela Peritos Industriales Valencia.
34 M. 3. ^a	Idem	Antonio Ballesteros Ceballos	7	Idem	Gobierno Civil Granada
177 M. 3. ^a	Idem	Timoteo Mangas Salamanqués	7	Idem	Escuela Magisterio León.
123	Idem	Euterio del Cerro Anaya	23	Idem	Confederación Hidrográfica Guadiana.
197	Idem	Enrique Melchor Correa	6	Idem	Escuela Peritos Industriales Sevilla.
115 M. 3. ^a	Idem	Manuel Trasterra Ruyero	19	Idem	Audiencia Madrid
336	M. tercera	Cándido Aceña Garcia	23	Idem	Dirección General de Seguridad.
341	Idem	Cándido Jiménez Lóbez	17	Defunción	Dirección General Contribución sobre Renta.
562	Idem	Cándido López Pellejero	4	Jubilación	Ministerio de Justicia
378	Primer	Enrique Navarro Mediavilla	20	Idem	Ministerio de Obras Publicas.
651	Idem	Juan Matesanz Alonso	2	Defunción	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
49	Segundo	Visitación Torralba Martínez	6	Exced voluntaria	Ministerio de Educación Nacional
724	Idem	Pedro Navarro Zamorano	2	Jubilación	Instituto Nacional Enseñanza Media Tarragona.
23	Idem	José González González	15	Defunción	Delegación de Trabajo de La Coruña.
3. ^o R.	Idem	Claudio Hernández Pérez	27	Exced. voluntaria	Dirección General Correos
23	Idem	Enrique Reboloso Cuéllar	18	Defunción	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
3. ^o R.	Tercero		9	Sanción	

Madrid, 20 de octubre de 1955.—Luis Carrero.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo del Consejo de Estado a doña Esperanza de Blas y Martín.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Oficial primero de administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Consejo de Estado, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a doña Esperanza de Blas y Martín, aspirante número 1, con derecho a ingreso en el citado Cuerpo, en vacante producida por excedencia voluntaria de don Luis Balbontin Gutiérrez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se convoca concurso de Portero Mayor Principal.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer la plaza de Portero Mayor Principal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Mariano Ruiz Ambrosio con fecha de 22 de julio último.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar la solicitud correspondiente a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se declaran admitidos a examen a los opositores que se citan para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Sanidad, Jurídico, Intervención y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Sanidad, Jurídico, Intervención y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 22 de abril último («D. O.» núm. 92), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio los días y horas que para cada Cuerpo se señalan.

CUERPO DE SANIDAD

Día 3 de noviembre, a las diez horas

1. D. Antonio Simón Ramiro.
2. D. Carlos Derqui del Rosal.—Documentación incompleta.
3. D. Francisco de la Torre y Carvajales.
4. D. José Ortega Blanco.
5. D. Cristóbal Martos Guerrero.—Documentación incompleta.
6. D. Gregorio García Invernón.—Documentación incompleta.
7. D. Manuel Sánchez Beardo.
8. D. Tomás Brunete Gil.
9. D. Rafael Girón Montañez.
10. D. Juan Bohórquez Sargatal.
11. D. Carlos Sande Bellas.
12. D. Ramón Navarro García.
13. D. Francisco Rodríguez Padilla.
14. D. José de Tena García-Arévalo.
15. D. Antonio Torregrosa Moreno.
16. D. Julio Huertas Sepulcre.
17. D. Guillermo Schoendorff Marín.
18. D. Enrique Alberti López.
19. D. Jerónimo Ros Campillo.
20. D. Luis Rodríguez Novoa.
21. D. Juan Muñoz García.
22. D. Jesús Martínez de Dueñas.
23. D. Antonio Abad Suffo Aguirre
24. D. Pedro Aguanell García.
25. D. Rodrigo Vilar Blanco.
26. D. Luis Sanz Falcés.
27. D. Camilo Guiral Moreno.
28. D. Claudio Feijoo Fernández.
29. D. Perfecto Mario Sánchez Lage.—Documentación incompleta.

CUERPO JURIDICO

Día 3 de noviembre, a las diez horas

1. D. Antonio Filgueira Penedo.
2. D. Manuel Flores Hernández.
3. D. Pascual del Monte Muñoz.
4. D. Manuel López Núñez.
5. D. Juan de Pablo Jiménez.
6. D. Emilliano Toranzo Fernández.—Documentación incompleta.
7. D. Miguel Angel Ledesma Antón.
8. D. Miguel Alvarez Bonald.
9. D. Arturo de Barrionuevo Díaz.
10. D. Luis Palacios López Ruiz.
11. D. José Ramón Cervera Pery.
12. D. Manuel Pérez Selquer.
13. D. Humberto Yess Márquez.
14. D. Juan Francisco Hernández Armiño.
15. D. José Carlos Girgado Doce.—Documentación incompleta.
16. D. Iñigo Coello de Portugal Martínez-Acacio y de Hocés.—Documentación incompleta.
17. D. Fernando Rubio Ortega.
18. D. Manuel Roura García.
19. D. Fernando de Querol Lombardero.

CUERPO DE INTERVENCION

Día 25 de noviembre, a las diez horas

1. D. Eladio Vélez Vázquez.
2. D. Angel Montero Pita.—Documentación incompleta.
3. D. José Porta de la Encina.
4. D. Atanasio Quijano Aquino.
5. D. Mariano Subías Altamir.
6. D. Fernando Moreno Sanz.
7. D. José Luis Tapias Curbera.
8. D. Alfredo Oliva Murcia.
9. D. Juan de Ramón Irland.—Documentación incompleta.
10. D. Antonio Pérez Llamas.
11. D. Natalio Sánchez de la Vega.
12. D. Luis Rafael Alvarez-Ossorio y García-Borbolla.
13. D. Felipe San Martín de Artiñano.
14. D. José María Teijeiro Rodríguez.
15. D. Julio Vecino García.
16. D. Antonio Alvarez-Ossorio Ceño.—Documentación incompleta.
17. D. Luis de Ory Dominguez.—Documentación incompleta.
18. D. Félix Rodríguez Sancho.—Documentación incompleta.

19. D. Fernando Tejada González.—Documentación incompleta.
20. D. Lisardo Rodríguez Romero.—Documentación incompleta.
21. D. Adolfo de la Hera Ibáñez.
22. D. Martín Martín Garrido.—Documentación incompleta.
23. D. Ramón Menéndez de Lurca Sampill.
24. D. Emilio Fernández-Martos Bermúdez-Cañete.
25. D. Francisco Baturone Heredia.
26. D. José Sempere Miquel.
27. D. José Castrillo Martínez
28. D. Federico Sánchez de la Vega.
29. D. Juan Dávila Zurita
30. D. Luis Sánchez-Blanco Celarain.
31. D. Humberto Yess Márquez.

SECCION DE FARMACIA DEL CUERPO DE SANIDAD

Día 25 de noviembre, a las diez horas

1. D. Gerardo Fuertes Bello.
2. D. Carlos de Cal Yáñez.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a ella.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en Accidentes del Trabajo (ámbito nacional) a la Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo «Ibesvico».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Ibesvico», Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo, con domicilio en Madrid, interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones de la indicada naturaleza en todo el territorio nacional, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Incendios (ámbito municipal) a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Moraleja del Vino»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Sociedad de Seguros Mutuos con-

tra Incendios de Moraleja del Vino», interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el indicado Ramo, con ámbito limitado al término municipal de la referida localidad, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los favorables informes de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Enterramientos a la «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el Ramo de Enterramientos, dentro de los límites señalados en el apartado primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los favorables informes de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a «La Providencia».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Sociedad Mutua de Patronos para Accidentes del Trabajo «La Providencia», domiciliada en Salamanca, interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros, para poder realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito limitado al término municipal de la referida capital, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se admite en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reserva de Seguros 200.000 Obligaciones emitidas por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», domiciliada en dicha ciudad, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 200.000 Obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, con un interés anual del 6.579 por 100, emitidas por la referida entidad con fecha 5 de marzo de 1953.

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la Legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de vuestra Ilustrísima se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad Comercial».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutualidad Comercial», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Bilbao, interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros, a fin de poder realizar operaciones de la naturaleza indicada, en todo el territorio nacional, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Transportes a la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros «La Paternelle».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros «La Paternelle», interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial de Seguros, a fin de poder realizar operaciones en el Ramo de Transportes, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien con-

ceder la ampliación de inscripción solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a diversos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, con ascenso, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por promoción del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de pesetas 21.600, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Cañadas Bueno, que actualmente ostenta la categoría de Médico Jefe de primera clase y que desempeña el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla; al empleo de Médico Jefe de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 19.200, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Sierra Inestal que actualmente ostenta la categoría de Médico Jefe de segunda clase y que desempeña el cargo de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Arturo Cerdá Raya, que actualmente ostenta la categoría de Médico Jefe de tercera clase y que desempeña el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Gandía; al empleo de Médico Jefe de tercera clase, a don Emillo Zapatero Ballesteros, actualmente Médico primero pero en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de aquel Reglamento, y quedando, en consecuencia, en la misma situación, y al empleo efectivo de Médico Jefe de tercera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Juan Figueroa Egea, actualmente Médico primero y desempeñando el cargo de Médico de Laboratorio del Hospital del Rey; todos ellos con la efectividad de 17 de agosto del año en curso, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la Sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 24 de octubre de 1955 por la que se dispone la cesación del servicio de tranvías en las líneas de Valencia a Catarroja y Silla, Valencia a Puebla de Farnals y Valencia a Burjasot y Godella, y se dan normas para efectuarlo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de agosto de 1953 se creó una Comisión Especial cuya misión era la de estudiar y proponer al Ministerio de Obras Públicas la solución total y definitiva de cuantos problemas encerrase la explotación de los tranvías urbanos e interurbanos de la ciudad de Valencia y sus cercanías.

Esta Comisión elevó al Ministerio de Obras Públicas sendas propuestas, concucientes a la resolución de los citados problemas, independizando soluciones para la red interurbana de tranvías y para la urbana.

Ambas soluciones fueron objeto de aprobación por el Ministerio de Obras Públicas que, en Ordenes ministeriales de fechas 19 de mayo de 1954 y 21 de septiembre del mismo año, disponían en relación con los interurbanos adoptar la solución de cesación de los servicios, si bien se condicionaba esta cesación a la posibilidad de que los Ayuntamientos interesados y la Diputación Provincial creyesen oportuno aceptar alguna de las otras dos soluciones propuestas de continuación de los servicios.

Con posterioridad, y no habiendo interesado esta solución a dichos Ayuntamientos y Diputación, se dispuso la celebración de un concurso público para la explotación de dichas líneas, que quedó desierto.

Por lo que se refiere a la red urbana, se aceptó la solución de reversión anticipada, para lo cual, por el Ayuntamiento y Compañía se deberían discutir y redactar directamente las bases y condiciones en que podría acordarse dicha reversión. En la misma Orden se designaba árbitro, para caso de no llegar a un acuerdo completo, al Ingeniero Jefe de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles.

El período de actuación de la Comisión, que en principio fué de un año, ha sido prorrogado por distintas Ordenes ministeriales hasta el 31 de diciembre próximo, con la finalidad de lograr soluciones armónicas.

No obstante estos propósitos del Ministerio de Obras Públicas de estimar todas las posibilidades para no llegar a la cesación de los servicios de tranvías en la red interurbana, no se ha llegado, por parte de los interesados a quienes pudiera convenir la continuación de los servicios, a soluciones acordes con estas posibilidades.

La Comisión Especial, una vez estudiada y debatida, sin alcanzar acuerdo, la propuesta última del Ayuntamiento de Valencia de unificación de la explotación de las redes urbana e interurbana de tranvías, a base de tomarlo a su cargo el binomio Ayuntamiento de Valencia-Diputación Provincial, ha formulado por unanimidad una propuesta que figura en el acta de la sesión celebrada en Valencia el día 10 de octubre corriente, en virtud de la cual se acordó para la red interurbana la suspensión escalonada de los servicios de las líneas Valencia a Catarroja y Silla, Valencia a Puebla de Farnals y Valencia a Godella, cesando los de la primera en 1 de noviembre próximo; los de la segunda en 1 de diciembre siguiente, y los de la tercera, en 31 de diciembre.

Por lo que se refiere a la red urbana, se acordó la plena efectividad de la po-

lencia de reversión anticipada aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, decidiéndose por la Comisión Municipal de Transportes Urbanos, reunida el 30 de septiembre último, nombrar la Comisión Municipal que trataría con la Compañía sobre la referida reversión con la máxima rapidez.

Y este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha resuelto:

1.º Que, conforme a la propuesta de la Comisión, y de acuerdo con la Orden ministerial de 19 de mayo de 1954, se proceda:

a) A la cesación del servicio de tranvías en la línea Valencia-Catarroja-Silla a partir del 1 de noviembre próximo. En el de Valencia a Puebla de Farnals, en 1 de diciembre inmediato, y en el de Valencia-Burjasot-Godella, en 31 de diciembre del presente año.

b) Esta cesación podrá ser total o parcial, en atención a que ciertos tramos de estas líneas, por su penetración en el casco urbano de Valencia, puede tener carácter urbano e interesar la continuación de explotación al Ayuntamiento de Valencia, incorporándose a la red urbana que ha de revertir en 1967. A estos efectos, el Ayuntamiento de Valencia deberá formular su propuesta, si lo estima oportuno, en plazo inmediato.

c) De todo el material concesional, tanto fijo como móvil, cocheras, etc., de estas líneas, se hará cargo la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, mediante acta que suscribirán con ella los representantes, debidamente autorizados, de la Compañía.

Si el Ayuntamiento de Valencia solicitara y se acordara que pasaran a su cargo algunos tramos de la red interurbana, se fijará por la Jefatura de Obras Públicas de manera proporcional el material concesional correspondiente a dichos tramos, haciéndose cargo del mismo provisionalmente el Ayuntamiento de Valencia dándose cuenta por la Jefatura de este cargo al Ministerio de Obras Públicas.

d) El servicio de tranvías que cese en las fechas que se señalan se sustituirá por el de autobuses, autorizados en itinerarios coincidentes, facultándose a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia para autorizar provisionalmente intensificaciones totales o parciales, modificaciones de horarios y aun empleo de vehículos de alquiler, comunicando inmediatamente al Ministerio de Obras Públicas estas autorizaciones. Si en algún caso extremo, y a base de los titulares actuales de los mencionados servicios, no pudieran, por falta de material, quedar atendidos debidamente, podrá la Jefatura de Obras Públicas, circunstancialmente, autorizar modificaciones en otros en lo que se refiere a prohibición de tomar o dejar viajeros en líneas existentes, y aun, en último caso, proponer con urgencia nuevos servicios.

e) El personal afectado por la cesación de servicios, que no sea absorbido por la propia Compañía de tranvías o por otros servicios, seguirá a cargo de la Compañía hasta la resolución del expediente de cesación de industria que plantee ante el Ministerio de Trabajo, si lo estima pertinente, la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

2.º Que conforme a la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1954, se proceda, con la máxima rapidez, como se indica en el acta de 10 de octubre de 1955, a dar efectividad por el Ayuntamiento de Valencia y la Compañía de Tranvías, a la ponencia de reversión anticipada de que se ha hecho mención.

3.º Autorizar a la Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera para que pueda adoptar las medidas de carácter extraordinario que procedan, dentro de las normas reglamentarias, para resolver con carácter

urgente las incidencias que pudieran presentarse en la sustitución de los servicios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1955 por la que se aprueban las obras complementarias del Grupo escolar «Isabel la Católica», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar «Isabel la Católica», que el Estado construye en la plaza de San Nicolás, en Valladolid formulado por el Arquitecto escolar don Joaquín Muro Antón;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, y en igual sentido lo hace la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 21 de septiembre del corriente año y en 26 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 230.802,68 pesetas, de las cuales corresponden al Estado 150.381,58, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y 80.421,10 pesetas con cargo a la aportación municipal del Ayuntamiento de Valladolid, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 198.187,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.728,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 35.970,96 pesetas, que hacen un total de 263.886,19 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 13,55 por 100, pesetas 35.756,57, hace que el líquido de la contrata importe pesetas 228.129,62, que con los honorarios de dirección, 1.028,10 pesetas; los de formación de proyecto, 1.028,10 pesetas, y los del Aparejador, 616,86 pesetas, hacen las referidas 230.802,68 pesetas.

2.º Que las obras se realicen, como vienen ejecutándose, por contrata y por el contratista que las ejecuta don Juan Sánchez Cano, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Joaquín Muro Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 relativa a la asistencia de los niños a las Escuelas.

Ilmo. Sr.: Promulgado el Decreto de 7 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre), que establece la obligación de que todos los niños comprendidos en edad escolar estén matriculados y asistan a una Escuela, y dictadas, mediante la Orden ministerial de 30 de marzo del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

2 de abril) las normas para su aplicación, interesa vivamente a este Ministerio no sólo velar para que sea efectivo el cumplimiento de las mencionadas disposiciones sino conocer las dificultades y obstáculos con que haya podido tropezar su aplicación, para resolverlas mediante la adopción de las oportunas medidas.

A tal efecto ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los Inspectores de Enseñanza Primaria, cada uno en su Zona respectiva, dedicarán especial atención durante el primer trimestre del presente curso a estudiar el desenvolvimiento y aplicación de las normas de asistencia escolar obligatoria, resolviendo las dificultades que puedan presentarse o actuando, en caso necesario, a la Autoridad Superior competente.

2.º Durante la primera quincena de enero cada Inspector Jefe confeccionará, a base de los datos que obligatoriamente habrán de proporcionarle los Inspectores de Zona, un resumen que comprenda todas las localidades de la provincia y en el que figuren:

A) Localidades en que es efectiva la asistencia de todos los escolares.

B) Idem en que se ha estimado necesario introducir modificaciones en almanques y horarios.

C) Idem en que no se está aplicando el Decreto y expresión detallada de las circunstancias que lo impiden.

D) Idem en que los Ayuntamientos o las Juntas Municipales no han cumplido las obligaciones que les impone el Decreto de 7 de septiembre de 1954.

E) Núcleos de población con veinte o más niños desatendidos por estar situados a dos o más kilómetros de distancia a una Escuela.

F) Relación de Ayuntamientos, Juntas Municipales y Maestros de modo especialmente destacado se distingue por su mayor celo en el cumplimiento de la referida disposición.

G) Informe especial del cumplimiento, por parte de Empresas y Juntas Municipales de las obligaciones que les impone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio).

3.º Todos los Organismos afectados por las disposiciones dictadas sobre asistencia escolar obligatoria quedan obligados a suministrar a los Inspectores los datos precisos para la confección de la Estadística preceptuada en la presente Orden ministerial.

Tales resúmenes, uno por providencia, habrán de tener entrada en la Dirección general de Enseñanza Primaria antes del día 15 del próximo enero.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se concede licencia de tres meses, por asuntos propios, a don Ramón Beneyto Sanchis, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Designado por el Ministerio de Agricultura el Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos don Ramón Beneyto Sanchis para la dirección de todos los servicios relativos a la concentración parcelaria obra de interés nacional, para cuya implantación se promulgó la Ley de 20 de julio último.

Este Ministerio ha resuelto concederle tres meses de licencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, en tanto se resuelve sobre la situación administrativa del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 3 de octubre de 1955 por la que se nombra el Jurado Calificador para la adjudicación de las Medallas en la III Exposición Nacional de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y de Trabajo.

Ilmos Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre), por la que se instituyó una Medalla (en sus categorías de primera, segunda y tercera) para premiar a los Centros que más se destaquen en la III Exposición Nacional de trabajos realizados por los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y de Trabajo, que se celebrará en Valencia en el presente mes de octubre.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La designación de los señores Directores de los Centros que obtuvieron Medalla de Honor o Primera Medalla en la II Exposición Nacional, como miembros de los Jurados Calificadores para la adjudicación de las Medallas determinadas en la referida Orden, constituyéndose en la siguiente forma:

Sección de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos

Presidente: Don Roberto Rubio Rosell, Comisario general de la Exposición y Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Vocales: Don Luis de Sala y María, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Federico Marés Deulevol, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Don Gabriel Morcillo Rava, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada; y

Don Enrique Vera Sales, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Sección de Escuelas de Trabajo

Presidente: Don José Luis León Fernández, Director de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales de Madrid.

Vocales: Don José Calandín Guzmán, Director de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales de Valencia.

Don Pedro Brosa Piera, Director de la Escuela de Trabajo de Barcelona.

Don José Antonio Beltrán de Heredia, Director de la Escuela Especial de Mecánica de Precisión y Armería de Eibar; y

Don Andrés Jaque Amador, en representación de los Directores de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Madrid.

Segundo.—Todas las Escuelas que se citan en la presente Orden figurarán fuera de concurso en este Certamen.

Tercero.—Las Direcciones Generales correspondientes quedan autorizadas para conceder a propuesta de los respectivos Jurados Calificadores, Diplomas de Mérito a las Escuelas que no obteniendo Medalla, su abstracción destacada las haga acreedoras a una distinción honorífica, y la concesión de Diplomas de Cooperación por su asistencia, al resto de los Centros.

Cuarto.—Quedan facultadas las respectivas Direcciones Generales para proponer a este Ministerio la concesión de

Medallas de Honor, haciendo la selección entre aquellas Escuelas que concurren al Certamen fuera de concurso, que no posean este galardón y que estén en posesión de Primera Medalla concedida en la anterior Exposición Nacional.

Quinto.—Los Jurados Calificadores deberán entregar las correspondientes propuestas con anterioridad al día 30 del presente mes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia especial a don Tomás Delgado Pérez de Alba en su cargo de Profesor de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Tomás Delgado Pérez de Alba, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, en solicitud de que se le conceda la excedencia especial a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio del pasado año, toda vez que por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25) fue nombrado para el cargo de Vocal de Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Anónima «Iberia», de Líneas Aéreas.

Este Ministerio ha resuelto declarar al expresado señor Delgado Pérez de Alba, como Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de excedencia especial, de acuerdo con dicho precepto, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del mencionado texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de adaptación del Hospital Real de Madrigal de las Altas Torres (Avila) para Grupo Escolar conmemorativo «Isabel la Católica».

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 de julio de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de agosto de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Rincón Lázcano, referente a la subasta de las obras de adaptación del Hospital Real de Madrigal de las Altas Torres (Avila) con destino a Grupo Escolar conmemorativo «Isabel la Católica», verificada en 7 de octubre de 1955, y adjudicada provisionalmente a Almacenes Martín Mulas, Sociedad Anónima.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor Almacenes Martín Mulas, S. A., de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) en la cantidad líquida de 889.974,12 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.125,84 pesetas

a que asciende la baja del 0,35 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 893.099,96 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se adjudican las obras de construcción de un campo de hockey en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de un campo de hockey en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con cargo a los fondos de esa Junta Nacional;

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente el proyecto de las citadas obras; que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado también favorablemente el expediente, y que las propuestas elevadas por tres contratistas resulta más beneficiosa para los intereses de la Junta Nacional la presentada por don Antonio Alvarez Muñoz, de La Coruña, que, a juicio del señor Arquitecto Director de las obras, reúne las debidas condiciones de solvencia técnica y económica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un campo de hockey en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a don Antonio Alvarez Muñoz, de La Coruña.

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en 284.666,06 pesetas, conforme a la propuesta presentada por el referido contratista.

Tercero.—Que los honorarios del Arquitecto se fijen en 6.082,60 pesetas, y los del Aparejador, en 1.824,78 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 292.573,44 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria - Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela Pericial de Comercio de Lérida a don Eduardo Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: A propuesta en terna, de las Corporaciones locales de Lérida,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directo: de la Escuela Pericial de Comercio de dicha capital, a don Eduardo Martínez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Opus Dei, en Pamplona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Opus Dei para reconocimiento de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, creada en Pamplona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Opus Dei, establecida en Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se nombra al ilustrísimo señor don José Girón Tena Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid), en atención a las especiales circunstancias que concurren en la designación de su titular, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al ilustrísimo señor don José Girón Tena, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, para el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid), y asimismo representante del Rector de Valladolid para la organización y gobierno de la nueva Facultad en su primera etapa, quien en sus funciones de Decano ejercerá el cargo con arreglo a los derechos y obligaciones que para el mismo se fijan en la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés, Profesor numerario del citado Centro docente, por jubilación del señor Castellá Lloveras, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada de doña María Collantes Cervantes contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Collantes Cervantes contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de marzo de 1954;

Resultando que doña María Collantes Cervantes, Maestra Nacional, estuvo en situación de excedencia voluntaria desde el día 18 de octubre de 1947 hasta el 1 de octubre de 1952, y en el momento de pasar a la situación de excedencia figuraba en el Escalafón del Magisterio con el número 26.740, habiéndose producido durante el periodo en que estuvo en esa situación administrativa 2.993 vacantes en el Escalafón entre los número 1 el 26.740 del mismo;

Resultando que en la corrida de escalas del mes de junio de 1953 se le hizo figurar con el número escalafonal 29.733, y no conforme con ello, el 19 de diciembre siguiente se dirigió al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, manifestando su disconformidad y alegando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Estatuto del Magisterio, le correspondía figurar en el Escalafón con el número 26.739 bis, y la Dirección General, por Orden de 29 de marzo de 1954, desestimó su recurso;

Resultando que no conforme con la resolución, el 23 de abril siguiente interpuso recurso de alzada, en el que reitera las alegaciones de su anterior escrito;

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de aplicación pertinentes;

Considerando que si bien el artículo 145 del Estatuto establece que los Maestros que se reincorporen al servicio activo procedentes de la situación de excedencia voluntaria, ocuparán el mismo número general del Escalafón que tenían en la fecha de concesión de la excedencia, dándoles el bis del número que les precedía hasta la primera publicación, en que desaparecerá el duplicado, este precepto entiende que el Escalafón es móvil y, por consiguiente, las vacantes que se han producido en el mismo durante el periodo de excedencia de un Maestro, entre los números anteriores al del excedente, han sido cubiertos en su tiempo; pero como en el presente caso no ha ocurrido así, a efectos escalafonales solamente se sobreentiende, ha habido que sumar al número formal 26.740 las 2.993 vacantes de que se ha hecho mención, con lo que se da estricto cumplimiento a lo mandado en el artículo 145 del Estatuto del Magisterio y alegado por la recurrente, puesto que el número 29.733 que se le adjudicó en la corrida de escalas que impugna, dada la situación del Escalafón entonces, es el equivalente al 26.740, y el acceder a lo que infundadamente la señora Collantes pretende significaría su ausencia durante el periodo de excedencia voluntaria en 2.993 puestos escalafonales, lo que es contrario a la legislación vigente en la materia; por todo lo cual procede la desestimación de su recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo de Enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda, fecha 30 de septiembre próximo pasado, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo: «Mecánica general y aplicada», de Escuelas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se admite la renuncia en los cargos de Presidente propietario de los Tribunales de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de los grupos tercero y séptimo de Escuelas de Peritos Industriales a don Francisco de A. Navarro Borrás.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Francisco de A. Navarro Borrás en súplica de que se le admita la renuncia de los cargos de Presidente propietario de los Tribunales de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de los grupos tercero y séptimo: «Topografía y Construcción» y «Mecánica general y aplicada», respectivamente, de Escuelas de Peritos Industriales, para los que ha sido designado por Orden ministerial de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega, acuerda aceptarle la renuncia de los referidos cargos, y en consecuencia, que los respectivos suplentes: don Rafael Fernández Huidobro y don José María Iniguez Almech, se encarguen de la Presidencia efectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se dispone el libramiento de pesetas 432.800 con cargo a la Caja Especial del Departamento para la Escuela de Topografía.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el presupuesto de la Caja Especial de este Departamento, en su sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo, figura un crédito pro-

cedente del «Fondo de Formación Profesional», con destino a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que el Decreto de 24 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), por el que se crea la Escuela de Topografía, prevé que los gastos de la misma han de ser sufragados con cargo al indicado fondo;

Considerando la conveniencia de subvencionar al expresado Centro con las cantidades que se citan, de acuerdo con la distribución elevada por el Director de aquella Escuela, en la siguiente forma:

Segundo semestre de 1955:
Personal docente:
Un Director, 9.000 pesetas.
Ocho Profesores numerarios, a 7.000 pesetas, 56.000.

Once Auxiliares de prácticas y especiales, a 5.000 pesetas, 55.000 pesetas.

Para remuneraciones eventuales de Ayudantes meritorios, en la cuantía que se designe por Orden ministerial, pesetas 10.000.

Personal administrativo, técnico y subalterno:

Un Empleado de Secretaria y Archivo, 4.800 pesetas.

Un Mecanógrafo, 3.500 pesetas.

Dos Mozos de laboratorio y portamiras, a 3.000 pesetas, 6.000 pesetas.

Dos Ordenanzas, a 3.000 pesetas, pesetas 6.000.

Un Conserje, 2.500 pesetas.

Total, 152.800 pesetas.

Material.—Gastos de sostenimiento, adquisición de material enseñanzas prácticas, acondicionamiento de aulas, sala de dibujo, mobiliario, etc. (gastos extraordinarios y de una sola vez), 280.000 pesetas.

Total, 432.800 pesetas.

Considerando que la Administración de la Caja Unica ha tomado razón del gasto con fecha 29 de julio último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad al mismo en 6 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto el libramiento de la cantidad de 432.800 pesetas en la forma reglamentaria, con cargo al presupuesto de la Expresada Caja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 11 de octubre de 1955 por la que se dispone la jubilación de doña Vicenta Aguado Gila, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Vicenta Aguado Gila, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE INDUSTRIA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio último sobre la constitución y funcionamiento de una «Escuela de Organización Industrial» para postgraduados.

Ilmos. Sres.: Como ampliación a la Orden conjunta de 12 de julio último, por la que se encomienda a la Comisión Nacional de Productividad Industrial la constitución y funcionamiento de una «Escuela de Organización Industrial» para postgraduados.

Los Ministerios de Educación Nacional y de Industria han tenido a bien disponer que como último párrafo del número séptimo de la referida disposición figure el siguiente:

«Las especialidades de «Organización de la producción» y «Organización de la Empresa» en grado superior se podrán cursar, asimismo, por quienes estén en posesión de título superior que tenga reconocimiento oficial por acuerdo del Gobierno, mediante Decreto.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y de Industria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se autoriza al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda para delegar sus funciones en el Secretario del Consejo Nacional de la Vivienda y Secretario general del Instituto.

Ilmos. Sres.: El volumen creciente de las actividades encomendadas al Instituto Nacional de la Vivienda, y la necesidad de asegurar un ritmo ininterrumpido en el despacho de los expedientes de concesión de beneficios, aconseja, dado el interés social que éstos encierran, que las funciones encomendadas al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud de las disposiciones orgánicas que le rigen, puedan ser delegadas en los casos de ausencia o enfermedad del titular, y compartidas por el Secretario general del Instituto, en orden a la firma de los documentos públicos correspondientes.

En atención a las consideraciones expuestas, y a propuesta de la Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo primero.—Se autoriza al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda para delegar las funciones y facultades que le atribuyen las Leyes de 19 de abril de 1939, sobre «viviendas protegidas», y de 15 de julio de 1954, sobre «protección de renta limitada», y los Reglamentos para la aplicación de dichos textos legales, de 8 de septiembre de 1939 y 24 de junio de 1955, respectivamente, en el Secretario del Consejo Nacional de la Vivienda y Secretario general del Instituto.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de las facultades que al Director del Instituto Nacional de la Vivienda le atribuyen los artículos 16 de la Ley de 19 de abril de 1939, 88 del Reglamento de 8

de septiembre del mismo año, 33 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 135 del Reglamento de 24 de junio de 1955, el Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda queda facultado para comparecer en representación de dicho Organismo en el otorgamiento de cuantos documentos públicos sean precisos para el cumplimiento de los fines que le están encomendados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se amplía el plazo para la admisión de solicitudes para construcción de viviendas de renta limitada.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1955, en su artículo primero, que el plazo de admisión de proyectos y solicitudes para las viviendas que hayan de realizarse en el año 1956, correspondientes al Plan Nacional de la Vivienda, terminará el día 1 de noviembre próximo, la amplitud y obligada complejidad de las normas dictadas para el desarrollo del Plan, el imprescindible plazo para proceder al montaje administrativo de los servicios provinciales y centrales del Instituto Nacional de la Vivienda, las dificultades surgidas para el total cumplimiento de la gestión en relación con la disponibilidad de los terrenos precisos para el elevado número de viviendas a construir, son razones que justifican una ampliación del plazo señalado, a fin de conseguir las mayores facilidades posibles a los promotores y asegurar la correcta formulación de las solicitudes reglamentarias, facilidades que han de prestar en el futuro una mayor celeridad en los proyectos y anteproyectos presentados y una mayor seguridad en la tramitación de los expedientes.

Por ello, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda,

Este Ministerio se ha servido disponer que el plazo para la presentación de solicitudes para la construcción de «viviendas de renta limitada», de las incluidas en el año 1956, en el Plan Nacional de la Vivienda, terminará el día 20 de diciembre de 1955.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Felisa de la Torre Escribano la casa barata y su terreno número 39 de la calle Clemente Fernández del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Felisa de la Torre Escribano en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 39 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado

a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 26 de octubre de 1954 ante don Luis Sierra Bermejo bajo el número 2.956 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo asciende a 19.061,03 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Felisa de la Torre Escribano la casa barata y su terreno, número 39 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca núm. 5.094 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la Sección segunda, folio 124, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a don Mariano Marinas Prieto la casa barata y su terreno número 3 de la calle Clemente Fernández del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Marinas Prieto en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 30 de

marzo de 1955 ante don Luis Sierra Bermejo bajo el número 1.088 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo asciende a 14.813,06 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Mariano Marinas Prieto la casa barata y su terreno, número 3 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca núm. 5.100 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la Sección segunda, folio 143, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se desvincula la casa barata, tipo B, número 5, construida en la parcela número 17 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, hoy número 5 de la calle Alto Leones de Castilla de la colonia «Vivienda Barata», de esta capital, solicitada por don Joaquín Iglesias Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Iglesias Rodríguez solicitando desvinculación de su casa barata tipo B, número 5, construida en la parcela 17 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, hoy número 5 de la calle Alto Leones de Castilla, de la colonia «Vivienda Barata», de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 28 de julio de 1915 y acogida a los beneficios del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Joaquín Iglesias Rodríguez, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital con fecha 1 de marzo de 1952, ante el Notario don Ramón Herrán y

Torrente, bajo el número 413 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa;

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944 don Joaquín Iglesias Rodríguez ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 10 de los corrientes, la cantidad de 6.075 pesetas como importe del 50 por 100 del préstamo que fué señalado al mismo como indemnización;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno tipo B, número 5, construida en la parcela número 17 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, hoy número 5 de la calle de Alto Leonos de Castilla, de la colonia «Vivienda Baratas», de esta capital, solicitada por don Joaquín Iglesias Rodríguez, debiendo satisfacer desde la fecha de la presente Orden ministerial todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la misma en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 7 de la calle de Dolores Romero, de esta capital, solicitada por don Luis de Fuentes López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis de Fuentes López solicitando descalificación de su casa barata número 13, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 7 de la calle Dolores Romero, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficio recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944 don Luis de Fuentes López, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 11 del corriente mes y año, la cantidad de 31.571 pesetas, importe de la devolución de la prima, cien por cien del préstamo y cien por cien de la prima, toda vez que la cantidad que le restaba por amortizar del préstamo fué satisfecha con anterioridad;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 7 de la calle Dolores Romero, de esta capital.

Segundo.—Que don Luis de Fuentes López, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Fuensanta González López la casa barata y su terreno número 22 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Fuensanta González López, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 22 de octubre de 1954, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 2.913 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 10.958,63 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Fuensanta González López la casa barata y su terreno, número 22 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.126 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.185, libro 197 de la sección segunda, folio 2, vinculación que lleva consigo la imposi-

bilidad de que la casa queda embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a don José López Piñero la casa barata y su terreno número 36 del paseo de los Olivos, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José López Piñero, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 36 del paseo de los Olivos, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 22 de abril de 1954, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.198 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 12.480,66 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José López Piñero la casa barata y su terreno número 36 del paseo de los Olivos, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.143 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.185, libro 197 de la sección segunda, folio 70, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reser-

vados al Estado. Provincia y Municipio. a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se declara vinculada a doña Eloisa López Ramírez la casa barata y su terreno número 13, de la calle Clemente Fernández del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Eloisa López Ramírez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ellas las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 13 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 22 de octubre de 1954, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 2.912 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 12.395,01 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Eloisa López Ramírez la casa barata y su terreno número 13 de la calle Clemente Fernández, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.118 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la sección segunda, folio 220, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a

quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Año Nuevo», número 8.760 de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de plomo, nombrado «Año Nuevo», número 38.760, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 9 de noviembre de 1953, formula la propuesta de caducidad del permiso por no haber comenzado los trabajos dentro de los primeros seis meses después de la notificación del otorgamiento;

Resultando que esa Dirección General, en 9 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que estime convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la Orden en 30 de abril de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que no habiendo comenzado los trabajos de investigación en el plazo legal ni solicitado prórroga para iniciarlos, y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propuesta de caducidad, procede la caducidad del permiso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Año Nuevo», número 38.760, de la provincia de Almería; publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segundo Enriqueito», número 38.702, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Segundo Enriqueito» número 38.702, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 28 de octubre de 1953, formula la propuesta de caducidad, por considerar que habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres años por el que fué otorgado, sin haber solicitado su pase a concesión derivada, con arreglo al artículo 78 del Reglamento de Minería, debe estimarse que renuncia a su derecho;

Resultando que esa Dirección General, en 26 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que considere convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 18 de abril de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que finalizado el plazo de vigencia, por el que fué otorgado el permiso, sin haber obtenido prórroga, ni antes de los treinta días de haber finalizado dicho plazo haber puesto al descubierto la existencia del mineral explotable, no habiendo solicitado la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Segundo Enriqueito», número 38.702, de la provincia de Almería; publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Los Gorriones», número 38.830, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de bentonita, nombrado «Los Gorriones», número 38.830, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito, en 9 de noviembre de 1953, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por no haber comenzado los trabajos en los primeros seis meses después de la notificación del otorgamiento;

Resultando que esa Dirección General, en 9 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, para que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que estime convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 14 de mayo de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que no habiendo comenzado los trabajos de investigación en el plazo legal ni solicitado prórroga para iniciarlos, y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propues-

ta de caducidad, procede caducar el permiso de investigación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Los Gorriones», número 38.830, de la provincia de Almería; publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Perdiz», número 38.716, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de plomo, nombrado «La Perdiz» número 38.716, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 9 de noviembre de 1953, formula la propuesta de caducidad del permiso, por no haber comenzado los trabajos en los primeros seis meses después de la notificación del otorgamiento;

Resultando que esa Dirección General, en 9 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, para que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 30 de abril de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que no habiendo comenzado los trabajos de investigación en el plazo legal ni solicitado prórroga para iniciarlos, y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propuesta de caducidad, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Perdiz», número 38.716, de la provincia de Almería; publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Bernardo», número 38.653, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de amianto, nombrado «San Bernardo», número 38.653, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 22 de marzo de 1954, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por considerar que habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres años por el cual fué otorgado, sin haber solicitado su pase a concesión derivada, con arreglo al artículo 78 del Reglamento de Minería, debe estimarse que renuncia a su derecho;

Resultando que esa Dirección General, en 24 de mayo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que considere convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 2 de junio de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que finalizado el plazo de vigencia por el que fué otorgado el permiso sin haber obtenido prórroga, ni antes de los treinta días de haber finalizado dicho plazo, haber puesto al descubierto la existencia del mineral explotable, no habiendo solicitado la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Bernardo», número 38.653, de la provincia de Almería; publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Juan Luis» número 38.564, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado «Juan Luis», número 38.564, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito, en 28 de octubre de 1953, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por considerar que, habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres años por el que fué otorgado sin haber solicitado su pase a concesión derivada con arreglo al artículo 78 del Reglamento de Minería, debe estimarse que renuncia a su derecho;

Resultando que esa Dirección General, en 26 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se

notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que estime convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 20 de abril de 1954 no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que finalizado el plazo de vigencia por el que fué otorgado el permiso, sin haber obtenido prórroga, ni antes de los treinta días de haber finalizado dicho plazo haber puesto al descubierto el mineral explotable, no habiendo solicitado la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Juan Luis», número 38.564, de la provincia de Almería, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de agosto de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Julia» núm. 38.684, de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de azufre, nombrado «Julia», número 38.684, de la provincia de Almería, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 28 de octubre de 1953, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por considerar que, habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres años por el cual fué otorgado, sin haber solicitado su pase a concesión derivada con arreglo al artículo 78 del Reglamento de Minería, debe estimarse que renuncia a su derecho;

Resultando que esa Dirección General, en 26 de marzo de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del propio Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que estime convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 22 de abril de 1954 no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería;

Considerando que finalizado el plazo de vigencia por el que fué otorgado el permiso, sin haber obtenido prórroga, ni antes de los treinta días de haber finalizado dicho plazo haber puesto al descubierto el mineral explotable, no habiendo solicitado la concesión de explotación, los derechos otorgados han quedado extinguidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Julia», número 38.684, de la provincia de Almería, publicándose la resolución en

el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1955.— Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arbancón, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arbancón, provincia de Guadalajara;

Resultando que con fecha 9 de marzo del año actual, y ante necesidad urgente manifestada por el Servicio de Concentración Parcelaria, el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, y ello fué aceptado por la Superioridad, que para realizar el reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Arbancón, así como redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, fuera designado el Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, con destino en el ya citado Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 30 de abril del mismo año, el citado Perito Agrícola redactó el proyecto de clasificación, al que sirvieron de base antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias, Ayuntamiento y planos del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que en 6 de junio siguiente fué remitido el proyecto de clasificación al Ayuntamiento de Arbancón, para su exposición al público, remitiéndose también copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria;

Resultando que en idéntica fecha se anunció la información pública del proyecto mediante Circular gubernativa publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» del día 14 de junio y edicto municipal publicado en el mismo «Boletín Oficial» del día 23 de junio;

Resultando que en 19 de julio del año actual fué devuelto el proyecto de clasificación por el Ayuntamiento de Arbancón, acompañando los informes reglamentarios y certificaciones que acreditan la exposición al público del mismo, así como de no haberse presentado reclamación alguna;

Resultando que sobre el proyecto de clasificación, y de acuerdo con cuanto dispone el párrafo segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, ha emitido informe el Ingeniero Agrónomo competente perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 3 de octubre del año en curso se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944,

artículo quinto del Decreto-ley de 5 de marzo de 1954, artículos 21 y 22 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria, aprobado por Decreto de 10 de agosto del presente año, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que, tanto el informe del Ayuntamiento como el de la Hermandad Sindical de Labradores son de conformidad con el proyecto redactado por el Técnico Agrícola, y que el mismo no ha sido objeto de reclamación alguna durante su exposición e información pública.

Considerando que es asimismo favorable el informe emitido sobre el proyecto por el Ingeniero Agrónomo perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que con fecha 6 de octubre de 1955 la Asesoría Jurídica informa el precitado expediente en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arbancón, provincia de Guadalajara, en la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada de la Fuerta del Sol.—Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

La vía pecuaria clasificada anteriormente tendrá las características de dirección y longitud con que aparece descrita en el proyecto de clasificación.

Si en el término municipal existieran más vías pecuarias de la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real;

Resultando que con fecha 14 de marzo del año actual, el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, y ello fué aceptado por la superioridad, que para realizar el reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Abenójar, así como redacción del oportuno proyecto de clasificación de las mismas, fuera nombrado el Perito Agrícola don Ariosto de Haro Martínez, quien cumplimentó el servicio basándose en los antecedentes existentes en el Sindicato Nacional de Ganadería, planos del Instituto Geográfico y Catastral, Ayuntamiento e información sobre necesidades de las vías pecuarias obtenidas con ocasión del recorrido de ellas en compañía de prácticos conocedores del campo y ganadería;

Resultando que en 16 de julio del año actual fué remitido el proyecto de clasificación al Ayuntamiento de Abenójar para su exposición al público, siendo también remitida copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real;

Resultando que en 12 de agosto siguiente el Ayuntamiento de Abenójar devolvió

el proyecto de clasificación informado por él y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, acreditando debidamente la exposición al público y el no haberse presentado reclamación alguna durante la misma;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real se formularon objeciones sobre los riesgos que suponía el tránsito del ganado por tramos de carreteras que discurren sobre las vías pecuarias objeto de la clasificación, interesando adopción de medidas;

Resultando que sobre el proyecto de clasificación ha emitido el preceptivo informe el Ingeniero Agrónomo competente afecto al Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1955 remitió el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento para su informe preceptivo;

Vistos los artículos 6 al 13, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento de Abenójar y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la misma localidad son de conformidad al proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola señor Haro, sin que por parte de particulares se haya formulado reclamación alguna contra el mismo;

Considerando que las objeciones expuestas por la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real acerca del riesgo que supone el tránsito del ganado por aquellos tramos de carretera que discurren sobre la vía pecuaria titulada «Cordel de Almadenejos» son atendibles, y tal riesgo puede ser eliminado con el ejercicio de las acciones dimanantes de los artículos 13, 22 y 23 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, por lo que debe darse traslado de la presente resolución a la mentada Jefatura por si estima conveniente llevar a la práctica tales acciones;

Considerando que el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias es asimismo favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que con fecha 23 de septiembre de 1955 la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable a la aprobación del expediente en cuestión;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones de los artículos 8 al 10 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, e igualmente han sido observados todos los demás requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abenójar, provincia de Ciudad Real, en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

«Cañada real de Merinas».—Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

«Cordel de Almadenejos».—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

«Vereda de la Dehesa».—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

«Vereda del Venero».—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Las vías pecuarias clasificadas anteriormente tendrán las características de dirección y longitud con que aparecen descritas en el proyecto de clasificación.

Si en el término municipal existieran más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Se dará traslado de la presente resolución

ción a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por si ésta estima conveniente ejercitar las acciones que se derivan de los artículos 13, 22 y 23 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Barruelo (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Barruelo (Valladolid), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939 la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 1953 y del artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Barruelo (Valladolid), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones expresadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia procede que este Ministerio, examinado el informe conjun-

to de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su conformidad al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Barruelo (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de diciembre de 1954.

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la segunda parte del plan y, por tanto, declarada de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la red de caminos de servicio de los lotes de reemplazo resultantes de la nueva ordenación de la propiedad, de acuerdo con el Proyecto de Concentración Parcelaria.

La redacción del proyecto referente a las obras de caminos corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las correspondientes obras.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura d' 26 de octubre de 1953, se considera de interés general para la zona, y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización, las obras de la red de caminos de servicio incluidas en la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Barruelo.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

OBRAS

Fechas límites de

	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Caminos y obras de fábrica incluidas en la segunda parte del Plan	1-12-55	1-7-56

Caminos y obras de fábrica incluidas en la segunda parte del Plan

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se darán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en el presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Albino Francech Conde, dueño y empresario del «Cine España» de La Coruña.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Albino Francech Conde, dueño y empresario del «Cine

España» de La Coruña, contra resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de fecha 31 de diciembre de 1953; y

Resultando que el día 23 de noviembre de 1952 los Inspectores de la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña giraron una visita al «Cine España», de la expresada ciudad, donde se proyectaba la película «Historia de dos aldeas», clasificada como autorizada sólo para mayores, y comprobaron que en los carteles anunciadores de dicha película no se hacía referencia a tal clasificación, así como que a la salida del público que había presenciado la sesión de tarde figuraban entre el mismo 35 menores de catorce años; circunstancia que determinaron el levantamiento de la correspondiente acta de infracción, diligencia para la que fué requerido el concurso de don Antonio Francech Sánchez, hijo del dueño y empresario del local, al frente del cual se encontraba, no habiendo otro representante de la Empresa, y ante su negativa a prestarle conformidad fué firmada por dos testigos, incoándose a continuación expediente de sanción, en el que el Delegado provincial, el 17 de enero de 1953, dictó resolución imponiendo a la Empresa mencionada una multa de 3.000 pesetas, por considerar infringidas las Ordenes de 24 de agosto de 1939 y 29 de octubre de 1949.

Resultando que contra el expresado

acto administrativo don Albino Francech Conde, en el concepto anteriormente indicado, interpuso recurso de alzada ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro, y alegó para ello que el expediente adolece de vicio esencial de nulidad por no haberse observado el requisito de darle audiencia, ya que las notificaciones habían sido hechas a un hijo suyo; que los inspectores levantaron el acta limitándose a observar qué personas salían del cine al terminar la sesión; pero no penetraron en el local, y que los hechos no están probados, por no haberse aportado las certificaciones de nacimiento de los que se dicen menores asistentes;

Resultando que la Dirección General de Cinematografía y Teatro desestimó dicho recurso de alzada, mediante resolución de 31 de diciembre de 1953, y contra la misma promovió el señor Francech Conde nuevo recurso de alzada ante este Ministerio, en el que reproduce literalmente su anterior, agregando un resumen de las alegaciones;

Resultando que trasladado el recurso para informe de la Dirección General de Cinematografía y Teatro dicho Centro directivo lo evacuó en el sentido de ratificar los argumentos en que se apoyó la resolución recurrida, va que en el recurso no se consignaba ningún nuevo elemento de juicio que pudiera hacerlos modificar;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos los artículos 327 del Código Civil y 35 de la Ley de 18 de junio de 1870, el Decreto de 4 de agosto de 1952 y las Ordenes de 24 de agosto de 1939, 7 de mayo de 1941, 29 de octubre de 1949 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que impugnada la legalidad de todo el expediente, pretendiéndose que es nulo por estimar el recurrente que no se ha observado el trámite esencial de dar audiencia al inculpado, tal alegación carece de fundamento, por estar apoyada en una inexistente premisa, ya que no solamente se le ofreció la posibilidad de defensa, sino que ésta fué realizada mediante la contestación al acta de inspección que, al tiempo de su levantamiento, había sido comunicada por medio de la copia que preceptúa el artículo quinto de la Orden de 22 de octubre de 1952, entregándose a quien en aquel momento actuaba al frente del negocio, y dentro de los siete días reglamentarios fué presentado en la Delegación Provincial del Ministerio un escrito de defensa, en el que se hacen manifestaciones conducentes a esta finalidad y el cual está autorizado bajo la expresión «Cine España», con una firma ilegible, que don Antonio Francech Sánchez, reconoció ser la suya;

Considerando que la antecedente conclusión se apoya en ser inatendibles todos los argumentos mediante los cuales don Albino Francech Conde pretende hacer valer que él no ha sido parte, basándose en que las comunicaciones del expediente han sido formalizadas con su hijo Antonio Francech Sánchez, pues de aceptarse como jurídicamente fundada su pretensión resultaría abierto un fácil camino a la impunidad, debido a que bastaría a los interesados eludir el ser habidos personalmente, por lo cual hay que partir del principio general de las leyes procesales, que consideran válidas las notificaciones hechas a personas distintas del interesado y con él relacionadas aun por simple veracidad; con mayor razón cuando se trata de un hijo, que además en frecuentes ocasiones ostenta la representación, al menos de hecho, de la Empresa, como el mismo recurrente admite;

Considerando que igualmente carece de consistencia la defensa que el recurrente pretende apoyar en que no se aportó la certificación de nacimiento de los que se

dicen menores, pues la exclusividad probatoria que el artículo 327 del Código Civil en relación con el 35 de la Ley del Registro Civil atribuye a las actas de este Registro se defiende de la prueba del estado civil, con la evidente finalidad de privar de valor probatorio a otros documentos extraños a dicho Registro y de evitar que lo por ellas acreditado pueda ser desvirtuado por otros indicios probatorios; pero es innecesario acudir a tales actas para que puedan considerarse constatados hechos suficientemente notorios, como resulta ser la apreciación de la menor edad de las personas aludidas en el acta, que fueron seleccionadas, excluyendo a todas aquellas otras respecto de las que pudiera haber duda racional acerca de si se encontrarían comprendidas entre los cuatro y catorce años, cuando incluso la Ley de Enjuiciamiento Criminal admite la omisión de este comprobante a fin de acreditar la edad del procesado si no se ofrece duda de que tenga la fijada por la Ley para que se le pueda exigir responsabilidad criminal.

Considerando que haciendo fe lo consignado en el acta que la Inspección de La Coruña levantó a la Empresa del «Cine España», por disponer así el artículo sexto de la Orden de 22 de octubre de 1952 para los casos en que no se produzca prueba indubitada en contrario, y no habiéndose producido ésta en el presente recurso ni en los antecedentes que le sirven de base, puesto que ni siquiera la propuso el recurrente, deben considerarse plenamente probadas las infracciones de referencia, que la Delegación Provincial tuvo en cuenta para imponer la sanción de 3.000 pesetas, que fué confirmada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro en su resolución de 31 de diciembre de 1953, y al no haber sido desvirtuados los fundamentos en que este Centro directivo la apoyó procede confirmar la resolución recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de octubre de 1955 por la que se declara lugar de interés turístico el término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 6 de junio del corriente año elevó a este Departamento el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz (Tenerife); y

Resultando que en dicha instancia, cumpliendo el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 30 de mayo último, se replica la declaración de interés turístico para aquél término municipal, y, en su consecuencia, se autorice la constitución de una Junta Local de Turismo, para lo que se acompañan documentos que exaltan los valores turísticos de aquella villa;

Resultando que la petición producida ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial de Turismo de Santa Cruz de Tenerife y por la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo, habiéndose elevado, con su conformidad, por el Director general de este Ramo, para que se dictara resolución;

Visto el Decreto de 21 de febrero de 1941, y

Considerando que, con arreglo al artículo primero de dicha disposición, corresponde a este Departamento la decla-

ración de lugar de interés turístico, que podrá acordarla por sí o resolviendo las peticiones que en tal sentido le dirijan las autoridades provinciales o locales respectivas, como en el presente caso se ha producido;

Considerando que por su situación geográfica, clima, belleza de su emplazamiento, jardines y vías de comunicación, se debe acceder a lo solicitado,

Este Ministerio la tenido a bien disponer:

1.º Se declara lugar de interés turístico el término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife).

2.º En dicho Ayuntamiento se constituirá una Junta Local de Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Decreto de 21 de febrero de 1941, reformado por el de 25 de abril de 1953.

3.º La Junta Local de Turismo funcionará con arreglo a los artículos tercero, cuarto y quinto del mencionado Decreto de 21 de febrero de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Alicante.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales libres en Alicante, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales libres de Turismo en Alicante, según lo dispuesto en el vigente Reglamento, de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitido a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en dicha capital, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que pueda ostentar, los que serán objeto de puntuación discrecional por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo cuando se trate de aspirantes femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimonios, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de las mismas y formará después la lista de admitidos, la que será expuesta para conocimiento de los interesados en el local de la Delegación Provincial del Ministerio de dicha capital.

No serán incluidos en esta lista los aspirantes que hubieran dejado de presentar alguno de los documentos señalados en los seis primeros números de la base anterior.

Cuarta. Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado también se hará público en el local anteriormente mencionado.

Quinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de comenzar, en la misma forma indicada.

El ejercicio de idiomas se desarrollará sometiendo a cada aspirante a tantas pruebas como idiomas extranjeros haya consignado en su instancia. Cada una de ellas consistirá en la lectura por el actuante de un texto sobre tema turístico o artístico sacado a la suerte entre los seleccionados previamente por el Tribunal, conversando a continuación sobre el mismo en el idioma examinado.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del Tribunal no conozca suficientemente por lo menos uno de los idiomas invocados.

Los aprobados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre itinerarios turísticos, comunicaciones y alojamientos, y otro sobre organización del Ministerio, especialmente de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma, temas que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que realicen el ejercicio anterior practicarán posteriormente, en forma colectiva, un ejercicio escrito consistente en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte por uno de ellos, del programa que figura como anexo segundo de la convocatoria.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del mencionado Reglamento.

Para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de contestar a alguno de los temas.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios se publicarán consignando únicamente los nombres de aquellos aspirantes que hayan resultado aprobados en él. Esta publicación se efectuará al terminar cada sesión en el ejercicio de idio-

mas y el oral, y en el ejercicio escrito, dentro de los tres días siguientes a su terminación.

Novena. Terminados los exámenes, el Tribunal formulará la propuesta de aspirantes aprobados, la cual, una vez aprobada por el titular de este Ministerio, será trasladada a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes provinciales de Alicante

Grupo I

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias, aéreas y marítimas de Alicante.—Línea de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de Alicante en un día.

Tema 3. Playas en la provincia de Alicante.

Tema 4. Plan para la visita detenida de la provincia en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 6. Libros o guías más importantes sobre Alicante y su provincia.

Tema 7. Precios y horarios de visita de los principales monumentos y museos, etcétera, de Alicante y su provincia.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en Alicante y su provincia.

Tema 9. El Peñón de Ifach; Castell de Guadalet y excursiones principales desde Alicante.

Grupo II

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo. Su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 5. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 6. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo: Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 7. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 8. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo. Su composición y funcionamiento.—Centros de iniciativa y turismo. Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

Tema 9. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórrogas de visados.

Tema 10. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes provinciales de Alicante

Grupo I

Tema 1. Situación y características principales del antiguo Reino de Valencia.

Tema 2. El clima, sitios de interés natural en la provincia de Alicante y limitrofes.

Tema 3. La industria en la provincia de Alicante.—Las Salinas de Torre Vieja.

Tema 4. La Agricultura.—La huerta alicantina.

Tema 5. Cantos y danzas.

Tema 6. El traje y la vivienda populares en la provincia de Alicante.

Tema 7. Deportes practicados en Alicante (caza, pesca, natación, balandrismo, etc.).

Tema 8. Tradiciones y leyendas.

Tema 9. Artesanía en la provincia de Alicante.

Tema 10. Gastronomía y vinos en la provincia de Alicante.—El turrón como producto de exportación.

Tema 11. La fiesta de «Moros y Cristianos» en Alcoy y en otras localidades de la provincia.

Grupo II

Tema 1. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 2. Historias de Alicante en la antigüedad.

Tema 3. Arte clásico; griego y romano.

Tema 4. El románico y el gótico.

Tema 5. Los estilos mozárabe y mudéjar.

Tema 6. Alicante durante la Edad Media.

Tema 7. El Arte del Renacimiento: el plateresco y el barroco.

Tema 8. Alicante durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. El arte neoclásico y el romántico.

Tema 10. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 11. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 12. Las Iglesias de San Nicolás y de Santa María, el Monasterio de la Santa Faz y otros edificios religiosos de la provincia.

Tema 13. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en Alicante.

Tema 14. El Ayuntamiento y los Castillos de Santa Bárbara y de San Fernando en Alicante y otros edificios civiles y castrenses en la provincia.

Tema 15. Elche: sus templos.—El drama lírico religioso «El Misterio de Elche».—Los palmerales ilicitanos.

Tema 16. Orihuela: la Catedral y otros monumentos religiosos.

Tema 17. La Semana Santa en la provincia de Alicante (Alicante, Orihuela, Crevillente, etc.).

Tema 18. Personalidades alicantinas en las Letras y en las Artes.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de Guías-Interpretes regionales de Turismo en Andalucía.

Ilmos Sres.: Por Orden de 30 de enero de 1955 se convocaron exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes Regionales de

Turismo en Andalucía, según lo dispuesto en el Reglamento del 17 de julio de 1952, y Orden del 18 de mayo de 1954. Y siendo preciso designar el Tribunal que, conforme al expresado Reglamento, haya de calificar los ejercicios que realicen los aspirantes que en virtud de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes Regionales de Turismo en Andalucía se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Don José María García Cernuda, Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Sevilla. Vocales: Don Rafael Calleja Gutiérrez, Jefe de la Sección de Propaganda y Publicaciones de la Dirección General de Turismo; don Angel Martín Moreno, Profesor Adjunto de Geografía en la Universidad de Sevilla; don José Guerrero Lobillo, Profesor Adjunto de Historia del Arte en la misma Universidad, y Secretario, don Pedro Montes Huidobro, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en la expresada capital.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General del Turismo.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de fecha 3 del presente mes, suscrita por don Antonio Martínez de Saavedra Tabernero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General del Turismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno (párrafo B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Raimondo Grosso, Director del «Hotel Menfis», de Madrid.

Habiéndose padecido error en el primer Resultando de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, del día 25 de octubre de 1955, página 6424, columna tercera, se publica íntegro dicho Resultando debidamente rectificado.

«Resultando que en visita de inspección girada el día 21 de mayo de 1954 al establecimiento expresado, se pudo comprobar que en las habitaciones del mismo números 508, 601, 608, 903 y 926 no se exhibían los carteles indicadores de pre-

cios previstos en la Orden de 19 de julio de 1952, por cuyo motivo se procedió a levantar la correspondiente acta, e instruido, en su virtud, el oportuno expediente no alegó el Industrial de referencia, en el plazo de siete días que le fué concedido, consideración alguna en su defensa; visto todo lo que la Dirección General del Turismo dictó resolución en 17 de enero de 1955 acordando imponer una multa de 4.000 pesetas a la Dirección del «Hotel Menfis», así como amonestarle severamente, decisión ésta que fué notificada al interesado el día 6 de febrero de 1955.»

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos vacantes de Teniente, de cualquier Arma del Ejército de Tierra, en el Gobierno General del Africa Occidental Española.

Se anuncian a concurso dos vacantes de Teniente de cualquiera de las Armas del Ejército de Tierra, vacantes en Africa Occidental Española, dotadas en el vigente Presupuesto con sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, tres mil quinientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71). Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes,

podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de dos vacantes de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Gobierno General del Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso dos vacantes de Brigadas de cualquiera de las Armas del Ejército de Tierra, vacantes en Africa Occidental Española, dotadas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el diez por ciento del sueldo como gratificación indígena, masita Coble, más tres mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en posesión del Diploma del Servicio de Estado Mayor en el Gobierno General del Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en posesión del Diploma del Servicio de Estado Mayor, vacante en Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia,

tres mil pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, más cuatro mil ochocientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que hayan servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de la admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

Anunciando el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Delegación de Obras Públicas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Teniendo en cuenta la conveniencia del Servicio, y a petición del Alto Comisario, queda anulado y sin efecto el anuncio del concurso a que se refiere el encabezamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de noviembre de 1953.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

Delegación de Asuntos Indígenas

Transcribiendo relación de Aspirantes admitidos para realizar el VIII Curso de Interventores, que empezará el día 15 de octubre de 1955.

Oficiales del Ejército

Tenientes de Infantería:

- D. José Elías Amat.
- D. José del Junco Doménech.
- D. Isidoro Hervías Mendicuti.
- D. Juan Pérez Padilla.
- D. Rafael Girona Olmos.
- D. Jerónimo Sánchez Sendin.

Tenientes de Artillería:

- D. Pedro Alonso López.
- D. Enrique López Vistana.
- D. Mariano Occón Jiménez.
- D. Jesús Vázquez Ochoa.

Tenientes de Ingenieros:

- D. Antonio Sanmamed Irland.
- D. Daniel Rubio Diaz.

Profesiones civiles:

Licenciados en Derecho:

- D. Esteban Pinzón Escobar.
- D. Rafael Andrés Luján.
- D. Tomás González González.
- D. Francisco Diaz Pastor.
- D. José Manuel Medrano Almendros.
- D. Eulalio de Pablo Jiménez.

Licenciado en Filosofía y Letras:

- D. Emilio López Robles.

Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas:

- D. Francisco Lasso de la Vega y López.
- Tetuán, octubre de 1955.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Canje de Notas entre España y Brasil, por el que se prorroga el Arreglo Comercial de 24 de julio de 1952.

Río de Janeiro, 29 de septiembre de 1955.

Señor Ministro:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 30 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre España y Brasil, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por Canje de Notas de 28 de junio de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está dispuesto a prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un plazo

de tres meses, o sea de primero de octubre a 31 de diciembre de 1955.

3. Queda, entre tanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prórroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid en agosto de 1954, la prórroga prevista en la presente Nota caducará automáticamente, al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente Nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen acuerdo formal entre los Gobiernos de España y del Brasil sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.—Tomás Suñer Ferrer.

Excmo. Sr. Dr. Raúl Fernandes. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.—Río de Janeiro.

Río de Janeiro, 29 de septiembre de 1955.

Señor Ministro:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 30 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre España y Brasil, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por Canje de Notas de 28 de junio de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está dispuesto a prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un nuevo plazo de tres meses, o sea de primero de octubre a 31 de diciembre de 1955.

3. Queda, entre tanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prórroga de tres meses fuera firmado el nuevo acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto de 1954, la prórroga prevista en la presente Nota caducará automáticamente, al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente Nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen acuerdo formal entre los Gobiernos de España y del Brasil sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Ministro de Estado: A. Camillo de Oliveira (Secretario General).

Excmo. Sr. D. Tomás Suñer Ferrer. Embajador de España.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Teniendo por personado a don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Maratea.

Don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Maratea, en la categoría de Marqués de la misma denominación, como heredero de su fallecido padre, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos del último señor citado oponerse, si les conviniera, a dicha petición.

Madrid, 19 de octubre de 1955. — El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Antonia Bedmar González, María Carmen Ruiz Sánchez, Amalia Iruela López, Fermína Martín Aznar y María Carmen García Sánchez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección (ilegible).

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día.

Numeros	PREMIOS Pesetas	P O B L A C I O N E S							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
43983	400.000	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.
42809	300.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
54844	100.000	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.	Tortosa.
46008	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
21789	6.000	Alicante.	Albacete.	Cádiz.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Vigo.	Valencia.
13417	6.000	Bilbao.	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.	Palencia.	Figueras.	Felanitx.
8401	6.000	Don Benito.	Burgos.	Madrid.	T. la Reina.	Sevilla.	Gerona.	Ecija.	Barcelona.
30619	6.000	Mahón.	Gijón.	Ripoll.	Alicante.	Madrid.	La Coruña.	Cuenca.	Valencia.
2453	6.000	Vigo.	Barcelona.	Madrid.	P. Mallorca.	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.
6527	6.000	Béjar.	Melilla.	Barcelona.	S. Sebastián.	Barcelona.	Lérida.	Barcelona.	Bilbao.
48585	6.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1955.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1955.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1955.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
Juana Aranda Vergara	Aux. Mayor Telégrafos ...	14.560.00	80 por 100 ...	18.200.00	1 8 55	Madrid.
Antonio Beltrán Vega	Mayor Técnico S. Marit...	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.62	2 6 55	Cádiz.
Enrique Berenguer Palma	Obrero Maestranza	2.287.55	—	—	24 11 49	Cartagena.
Enrique Conde Diez	Inspec. Gral. Pres. Sec. Ing. Minas	30.333.32	80 por 100 ...	37.916.66	2 8 55	Madrid.
Justo Echezarreta Maiztegui	Cartero	8.820.00	60 por 100 ...	14.700.00	6 8 55	Guipúzcoa.
Fernando Fuentes Romero	Jefe Admón. ascenso Co- reos	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	19 8 55	Orense.
Salvador Galicia Cánora	Jefe Admón. ascenso Te- légrafos	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	7 8 55	Madrid.
Segunda González Martín	Portero Escuela Magist...	9.426.65	80 por 100 ...	11.783.32	21 6 55	Avila.
Ignacio Gutián Rubiales	Jefe Sup. Admón. Correos	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	9 8 55	Madrid.
Juan José María Leza Almu	Jefe Neg. Telecomunicac.	2.400.00	40 por 100 ...	6.000.00	18 5 55	Zaragoza.
Ricardo Llorente Llorente	Perito Agrícola M. Agri- cultura	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	4 4 55	Valladolid.
Eduardo Martínez Martínez	Jefe Admón. Médico Sa- nidad	18.816.00	80 por 100 ...	23.520.00	30 7 55	Madrid.
Aurelio Mejías Caro	Capataz Mayor Telecom.	10.453.32	80 por 100 ...	13.066.66	29 7 55	Badajoz.
Eloy Moro Martín	Jefe Admón Hacienda	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	26 6 55	Cáceres.
Pablo Noguera Marqués	Auxiliar Ofc. M. Civil ...	3.575.00	20 por 100 ...	17.875.00	1 3 53	Baleares.
Tomás Palencia de la Torre	Jefe Neg. Telégrafos	4.800.00	60 por 100 ...	8.000.00	15 2 55	Madrid.
Modesto Pelaz Lavedán	Cartero Urbano	13.066.65	80 por 100 ...	16.333.32	27 7 55	Madrid.
Miguel Prados Correa	Cartero Urbano	2.940.00	20 por 100 ...	14.700.00	15 1 55	Granada.
Eduardo Bañares Sanz	Interventor M. 1.ª C. In- terventores del Estado.	14.112.00	60 por 100 ...	23.520.00	5 9 54	Huelva.
Juan Romero Torralva	Aux. M. 2.ª C. O. Públic.	8.232.00	60 por 100 ...	13.720.00	29 7 55	Madrid.
Pedro Royo Cano	Perito Agrícola	22.866.66	80 por 100 ...	28.583.33	28 6 55	Almería.
Ignacio Rodríguez Moreno	Celador Telecomunicac.	8.493.32	80 por 100 ...	10.616.66	23 7 55	Ciudad Real.
Fernando Rubián Yáñez	Jefe Admón. Hacienda	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	29 7 55	Córdoba.
Fermin Ruiz Alegría	Portero M. Minis. Civiles	10.453.32	80 por 100 ...	13.066.66	8 7 55	Alava.
Mariano Ruiz Ambrosio	Portero M. Civiles	13.066.65	80 por 100 ...	16.333.32	1 8 55	Madrid.
Longinos Serrano Pablos	Portero M. Civiles	10.453.32	80 por 100 ...	13.066.66	4 7 55	Valencia.
José Angulo Lluís	Prof. Sec. Femen. Esc. M.	10.733.32	80 por 100 ...	13.416.66	22 3 55	Valencia.
Rafael Asensio Asensio	Prof. numerario Esc. Mag.	26.133.33	80 por 100 ...	32.666.66	16 6 55	Navarra.
Antonio Ballesteros Ceballos	Portero 2.ª M. Civiles	10.453.32	80 por 100 ...	13.066.66	8 8 55	Granada.
Julio Barba Martín	Aux. 1.ª C. Adm. Agricul.	1.960.00	20 por 100 ...	9.800.00	21 5 55	Salamanca.
Ernesto Cañedo Argüelles de la Quintana	Presidente Con. S. Montes	32.666.66	80 por 100 ...	40.833.33	5 7 55	Madrid.
Agustín Chuliá Rius	Subalterno Correos	2.613.33	20 por 100 ...	13.066.66	25 7 55	Valencia.
Ignacio Joaquín Fernández Ma- ta	Aux. F. Dest. M. Almadén	11.648.00	80 por 100 ...	14.560.00	21 7 55	Ciudad Real.
Enrique Fernández Vázquez	Portero	11.760.00	80 por 100 ...	14.700.00	4 7 55	Alicante.
Amalio González Jiménez	Aux. M. O. Públicas	10.976.00	80 por 100 ...	13.720.00	12 7 55	Valladolid.
Juana Hernández Navarro	Insp. 1.ª Cl. Trabajo	6.972.00	40 por 100 ...	17.430.00	13 6 55	Zaragoza.
José L'Hotellerie de Fallois Mu- narriz	Insp. 3.ª Cl. Trabajo	5.357.33	20 por 100 ...	26.786.66	1 7 55	Barcelona.
Jesús Mañas Lasfuentes	Cartero Urbano	5.880.00	40 por 100 ...	14.700.00	30 6 55	Madrid.
Carlos Ortega López	Port. Mayor M. Civiles	13.066.65	80 por 100 ...	16.333.32	14 8 55	Madrid.
Cristóbal Povedano Rubio	Pastor Est. Pecuario	3.546.66	40 por 100 ...	8.866.66	11 7 55	Madrid.
JUBILACIONES DEL MAGISTERIO						
Angel Antonietty Guerines	Maestro Nacional	20.533.32	80 por 100 ...	25.666.66	3 8 55	Sevilla.
Celestino F. Aizperrutia Sanz	Idem	11.899.99	60 por 100 ...	19.833.32	7 4 55	Alicante.
Josefa Juana Blanco San José	Maestra Nacional	17.266.65	80 por 100 ...	21.583.32	27 6 55	Vizcaya.
José Cantero Morillas	Maestro Nacional	17.666.65	80 por 100 ...	23.333.32	23 6 55	León.
Juan Manuel Cuadrado García. Leovigildo Cruz García Arra- gante	Idem	17.266.65	80 por 100 ...	21.583.32	18 7 55	Salamanca.
Proceso Gaspar Enguita Pérez	Idem	13.999.99	60 por 100 ...	23.333.32	3 7 55	Toledo.
Josefa Font Vengut	Maestra Nacional	20.533.33	80 por 100 ...	25.666.66	20 7 55	Zaragoza.
Josefa García Mareque	Idem	20.533.32	80 por 100 ...	25.666.66	22 11 54	Alicante.
Feliciano González Vicente	Maestro Nacional	18.666.65	80 por 100 ...	23.333.32	9 7 55	La Coruña.
Rodolfo Pérez Torrellá	Idem	10.791.66	50 por 100 ...	21.583.32	1 5 55	Madrid.
Aurora Permuy Rey	Maestra Nacional	3.999.99	60 por 100 ...	23.333.32	27 4 55	Valencia.
Lucía Prieto Cordero	Idem	13.616.66	20 por 100 ...	23.333.32	27 4 55	Madrid.
José Rubiales Soria	Idem	12.949.99	60 por 100 ...	18.083.32	31 5 55	Cáceres.
María Luisa Torrado Llorente	Maestro Nacional	12.949.99	60 por 100 ...	21.593.32	3 7 55	Sevilla.
Simón Argente Buj	Maestra Nacional	6.999.99	60 por 100 ...	11.566.66	14 8 54	La Coruña.
Simón Argente Buj	Maestro Nacional	15.866.56	80 por 100 ...	19.833.32	1 8 55	León.
PENSIONES CIVILES						
Eugenia Mateo Martín (V.)	Capataz Forestal	2.450.00	4.ª parte	9.800.00	26 2 55	Segovia.
Remedios Salas Bohórquez (V.)	Cartero Urbano	2.000.00	3.ª parte	6.000.00	17 6 54	Cádiz.
Antonia Galeano Frau (H.)	Capataz Telégrafos	1.166.66	3.ª parte	3.500.00	10 8 54	Baleares.
Romero Barroso (H.)	Operario Maestranza	4.008.33	4.ª parte	16.033.33	1 6 53	Cádiz.
Presentación Urquidí Goicoechea (viuda)	Inspector Policía	3.500.00	15 por 100 ...	23.333.33	8 6 55	Vizcaya.

Nombres y apellidos de los interesados	Empiezo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulado —	Fecha de Pesetas que arranca el pago	Reservaría en que se continúa el pago
Antonia Beltrán Alcina (V.)	Capataz Telégrafos	2.000.00	3.ª parte	6.000.00	8 6 55	Baleares.
Desamparados Ferrer Bataller (viuda)	Guardia de Seguridad	1.083.33	3.ª parte	3.250.00	2 4 55	Valencia.
Dominga Codesal Carreira (V.)	Capataz Telégrafos	1.333.33	3.ª parte	4.000.00	29 10 54	Lugo.
Sánchez Antequera (H.)	Portero	1.333.33		Transmisión	27 1 51	Valencia.
Peña García de Leániz (H.)	Consejero de Guerra y Marina	3.500.00		Transmisión	19 8 51	Madrid.
Elvira Roda Maldonado (V.)	Cartero Urbano	2.000.00	Mínima	7.200.00	12 6 55	Barcelona.
Maria Asunción Guirao Palazón (H.)	Jefe Negc. primera	2.000.00	Mínima	7.000.00	29 8 50	Murcia
Celsa Forres Carrión (V.)	Jefe de Admón. de prim.	5.880.00	4.ª parte	23.520.00	8 5 55	Madrid.
Manuela de la Sal Crespo (V.)	Jefe Neg. primera	1.080.00	15 por 100	7.200.00	29 4 55	Madrid
Maria Ibañez Torre (V.)	Jefe de Admón. de prim.	6.696.66	4.ª parte	26.786.66	2 3 55	Madrid.
Josefa Esteban Moliner (V.)	Cartero Urbano	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	19 1 55	Tarragona.
Casilda Castro de Frutos (V.)	Guarda Forestal	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	24 6 55	Ségovia.
Josefa Couceiro Naveira (V.)	Guarda Agricultura	1.505.00	15 por 100	10.033.33	21 5 55	Oviedo.
Matilde Alvarez Chacón (V.)	Jefe Neg. segunda	2.058.00	15 por 100	13.720.00	8 8 54	Madrid.
Maria Angeles de Agüero Franco (H.)	Comisario Policia	2.500.00		Transmisión	20 2 55	Madrid.
Isabel Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo (viuda)	Archivero	6.825.00	4.ª parte	27.300.00	16 7 55	Jaén.
Candelas Villalain Fernández (viuda)	Catedrático	8.850.00	15 por 100	59.000.00	3 6 55	Madrid.
Rita Ruiz-Tapiador Martínez (viuda)	Prof. Per. Industriales	8.166.66	4.ª parte	32.666.66	17 4 55	Sevilla.
Rosa Rojo Díaz (V.)	Capataz Telégrafos	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	3 5 55	Albacete.
Francisca Ruiz Ballesteros (H.)	Capataz de cultivos	2.000.00	Máxima	7.000.00	28 2 55	Madrid.
Maria Zurro Garcia (V.)	Jefe Admón. 1.ª Aduanas.	5.880.00	4.ª parte	23.520.00	1 3 55	Tenerife.
Benjumea Medina (H.)	Ingeniero Caminos	2.500.00		Transmisión	24 2 53	Madrid.
Juliana Sáenz Diez Martínez (huérfana)	Alguacil de Juzgado	1.750.00		Transmisión	24 2 55	Logroño.
Victoria Losada Pérez (V.)	Catedrático	12.541.66	4.ª parte	50.166.56	23 4 55	Barcelona.
Adela Calvo Fernández (V.)	Jefe Admón. Telégrafos.	6.696.66	4.ª parte	26.876.66	17 6 55	Valencia.
Eloisa Piqueras Martínez (V.)	Jefe de Hacienda	5.005.00	4.ª parte	20.020.00	7 7 55	Madrid.
Natividad Arizmendi Sáenz (V.)	Auxiliar de Correos	2.450.00	4.ª parte	9.800.00	14 7 55	Madrid.
Maria Martín de Hijas Muñoz (huérfana)	Oficial 4.º Hacienda	666.66		Transmisión	4 6 51	Toledo.
Serafin y Maria Nieves Pérez Agudo (H.)	Oficial Correos	1.500.00		Temporal transitorio	27 6 54	Cádiz.
Amelia Olive Pi (V.)	Cartero Urbano	2.000.00	Máxima	7.200.00	7 3 55	Barcelona.
Maria Clavell Balada (V.)	Jefe Admón. 2.ª	3.093.00	15 por 100	20.020.00	6 6 55	Lugo.
Enriqueta Carbajal Garcia Gango (H.)	Cartero	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	1 2 55	Toledo.
José María Sánchez Martín (H.)	Operario Maestranza	2.421.24	15 por 100	16.141.66	11 5 52	Cádiz.
Gertrudis Elvira Mateos (V.)	Ingeniero Geógrafo	7.145.83	4.ª parte	28.583.33	21 5 55	Madrid.
Eloisa Vila Fort (V.)	Médico de Prisiones	5.000.00		Igual sueldo	5 5 41	Tarragona.
Luisa Guallar Rivera (V.)	Cartero Urbano	2.100.00	4.ª parte	8.400.00	15 1 55	Zaragoza.
Vicenta Estaire Domingo (V.)	Portero Mayor	2.858.33	4.ª parte	11.433.33	18 7 55	Madrid
Aurora Cela Géroboles (V.)	Jefe Sup. Admón. Hac.	7.145.83	4.ª parte	28.583.32	17 7 55	La Coruña.
Parra Llopis (H.)	Cartero Urbano	2.000.00		Transmisión	27 11 54	Madrid.
Purificación Rodríguez Alcalde (viuda)	Portero	3.266.66	4.ª parte	13.066.66	30 5 55	Melilla.
Nieves García Huerta (V.)	Guardia Seguridad	1.500.00	Temporal	3.250.00	1 7 50	Valencia.
Arenos Belver (H.)	Cartero Urbano	1.500.00	Temporal	2.920.00	9 9 50	Castellón.

PENSIONES MAGISTERIO

Josefa Eraso Bacaicoa (V.)	Maestro Nacional	5.833.33	4.ª parte	23.333.32	19 4 55	Zaragoza.
Ana Grau Planas (H.)	Idem	3.300.00	4.ª parte	13.200.00	8 3 55	Gerona.
Rosa Margarita, Maria Amelia, Marcelino y José Marrero Rodríguez (H.)	Idem	2.000.00	3.ª parte	6.000.00	15 11 50	Las Palmas
Maria de los Milagros López Anillo (H.)	Idem	3.802.50	4.ª parte	15.210.00	7 1 54	Lugo.
Margarita Hernández Ramos (V.)	Idem	4.958.33	4.ª parte	19.833.32	30 6 55	Zamora.
Maria Losada Loureiro (V.)	Idem	4.520.83	4.ª parte	18.083.33	23 2 54	Pontevedra.

MESADAS MAGISTERIO

Encarnación Mariño Pumares	Aux. Admón. Justicia	2.858.31	3.50 por 100	9.800.00		Lugo.
Eulalia Flórez Tejerina	Peón Caminero	1.937.10	5 por 100	4.649.10		León.

RETIRADOS DE ALMADEN

		Haber diario			
Miguel González Ortiz	Obrero Almadén	900.00	2.50	6 7 55	Ciudad Real
Pedro Moreno de la Orden	Idem	900.00	2.50	29 7 55	Ciudad Real
Félix Angel Duerto Cantón	Idem	900.00	2.50	2 8 55	Ciudad Real
Miguel Rodríguez Blanco	Idem	900.00	2.50	2 7 55	Ciudad Real

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	518.878,92
» las Jubilaciones de Magisterio	240.858,05
» las Pensiones Civiles	158.200,49
» las Pensiones del Magisterio	24.414,99
» las Mesadas	4.795,41
» los Retirados de Almadén	3.600,00
TOTAL	960.545,86

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Director general, Vicente Fúster.

Dirección General de Seguros

Aniso oficial por el que se hace público la eliminación del Registro de entidades aseguradoras de la que se indica

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912 se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, la Mutua de Seguros de Cádiz, domiciliada en Cádiz Alameda Marqués de Comillas, número 6, va a ser eliminada del Registro de las Entidades Aseguradoras o incluida en el índice de las que están en liquidación, por haber sido declarada en liquidación voluntaria. Todos aquellos que se consideren perjudicados pueden dirigirse a esta Dirección General de Seguros exponiendo lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Director general, F. Toni.

Aniso oficial por el que se deja sin efecto el acuerdo de suspensión de la Compañía que se indica.

Subsanadas por la Compañía Insurance and Reinsurance Bank Ltd., domiciliada en Tánquer, determinadas omisiones reglamentarias padecidas.

Esta Dirección General de Seguros ha resuelto dejar sin efecto el acuerdo de suspensión de fecha 13 de mayo del año actual, quedando, por tanto, subsistente en sus propios términos el de 19 de febrero de 1953, que autorizó a dicha Sociedad para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Director general, F. Toni.

Autorizando a las entidades que se indican para efectuar operaciones de reaseguro en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a The Capital Insurance & Surety Co. Inc., de Manila (Filipinas), para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, F. Toni.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto

de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía General Anglo Mexicana de Seguros S. A., de México, para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, F. Toni.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a The Dominion Insurance Company Limited, de Edimburgo, para efectuar en España operaciones de reaseguro en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—El Director general, F. Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de octubre de 1955).

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 de las siguientes vacantes:

	Pesetas
Provincia de Almería	
Fondón	15.000
Gallardos, Lós	15.000
Oria	15.000
Taberno	15.000
Provincia de Avila	
Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda	12.500

	Pesetas
Provincia de Barcelona	
Castellolí	12.500
Provincia de Burgos	
Atapuerca, Quintanapalla y Rubena	13.750
Provincia de Cáceres	
Cañamero	15.000
Garciaz	15.000
Provincia de Cádiz	
Zahara	15.000
Provincia de Gerona	
Rabós	11.250
Vilademat	11.250
Provincia de Huelva	
Arroyomolinos de León	15.000
Cala	15.000
Campillo, El	15.000
Chucena	15.000
Palos de la Frontera	15.000
Villablanca	15.000
Provincia de Jaén	
Chilluévar	15.000
Hornos de Segura	15.000
Montizón	15.000
Noalejo	15.000
Santiago de Calatrava	15.000
Sorihuela de Guadalimar	15.000
Torres de Albánchez	15.000
Villardompardo	15.000
Provincia de Logroño	
Hormilleja	11.250
Provincia de Madrid	
Collado Mediano	12.500
Provincia de Málaga	
Benarrabá	15.000
Provincia de Orense	
Beariz	15.000
Calvos de Randín	15.000
Carballeda de Avia	15.000
Castro del Valle	15.000
Chandreja de Queija	15.000
Muñíos	15.000
Padrenda	15.000
Quintela de Leirado	15.000
San Juan de Río	15.000
San Amaro	15.000
Taboadela	15.000
La Teiteira	15.000
Trasmiras	15.000
Villar de Santos	15.000
Provincia de Las Palmas	
Haria	15.000
Mogan	15.000
San Bartolomé de Lanzarote	15.000
Tías	15.000
Tinajo	15.000
Yalza-Fernés	15.000
Provincia de Salamanca	
Monforte de la Sierra	11.250
Sequeros	12.500
Provincia de Sevilla	
Algámitas	15.000
Provincia de Soria	
Las Aldehuelas y Vizmanos	12.500
Cubilla y Puente Cantales	11.500
Herreros y Villaverde del Monte	11.250

Pesetas

Provincia de Teruel

Bezas	11.250
Cabra de Mora	11.250
Collados y Valverde	11.250
Cubla	11.250
Cuervo, El	11.250
Manzanera	15.000
Noguera de Albarracín	11.250
Rubielos de la Cérda	11.250
Valdeconejos y Las Parras del Martín	11.250
Tormón	11.250
Torrijas	11.250
Villalba de los Morales	11.250

Provincia de Zamora

Maire de Castroponce	12.500
----------------------------	--------

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta adición en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos interesados en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la subasta para las obras de instalación de producción de vapor en el Sanatorio Antituberculoso de León

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de producción de vapor del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación.

La fianza provisional será de cuatro mil pesetas.

El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (194.747,84 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y

con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano. 4.125-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de sustitución de zócalos y pavimentos en diversas dependencias y servicios de los pabellones números 1 y 2 del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de sustitución de zócalos y pavimentos en diversas dependencias y servicios de los pabellones uno y dos del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Memoria.

Pliego de condiciones facultativas.

Presupuesto.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de seis mil pesetas (6.000).

El tipo máximo de licitación será de doscientas noventa y cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (294.384,72).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano.

4.134-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de la instalación de producción de vapor en el Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de producción de vapor del Sanatorio Antituberculoso de Lugo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación.

La fianza provisional será de cuatro mil pesetas.

El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (197.547,84 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1955.—El Secretario general, José Fernández-Turégano. 4.126-A. C.

Anunciando subasta para las obras de carpintería metálica y cerrajería del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta central, saca a subasta las obras de carpintería metálica y cerrajería del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
 - Pliego de condiciones facultativas.
 - Planos generales.
 - Presupuesto y modelo de proposición.
- Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde la diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de veinticinco mil doscientas setenta y cinco pesetas (25.275).

El tipo máximo de licitación será de un millón trescientas cincuenta y una mil seiscientas trece pesetas con treinta y cinco céntimos (1.351.613,35).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de nueve meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1955.—El Secretario general, José Fernández Turégano. 4.128—A. C.

Anunciando subasta para las obras de carpintería de taller del Sanatorio Antituberculoso de Soria.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta central, saca a subasta las obras de suministro y colocación de elementos de carpintería de taller en el Sanatorio de Soria.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de los mismos a las doce horas del último día del plazo señalado.

Los documentos para estudio de esta subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
 - Pliego de condiciones facultativas.
 - Planos.
 - Presupuesto y modelo de proposición.
- Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la fianza provisional, entregándose por el citado Registro un recibo que justifique la presentación.

La fianza provisional será de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con diez céntimos (39.843,10).

El tipo máximo de licitación será de un millón novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.992.156,94).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, y bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de estas obras será de doce meses, a partir de la fecha de comienzo de los trabajos.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1955.—El Secretario general, José Fernández Turégano. 4.127—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Querol y Valls, provincia de Tarragona, expediente número 4.789, convalidando el que actualmente explota, a don José María Monasterio Masip.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Querol y Valls, provincia de Tarragona, convalidando el que actualmente explota, a don José María Monasterio Masip, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Querol y Valls, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Pont de Armentera, Santa Creus, Villarodona, cruce de carretera y Alió, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Armentera y Valls, y otra expedición entre Valls y Armentera. Los miércoles se prolongarán hasta Querol.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Dodge», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matricula, T-2905; con capacidad para 21 viajeros sentados, con clasificación única.

Un omnibus marca «Hispano-Suiza», de 15 H. P. de potencia; carburante, gasolina, matricula B-2448; con capacidad para 16 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 4.065-A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ollería y Játiva, provincia de Valencia, expediente número 4.667 convalidando el que actualmente explota, a don José María Cerdá Boulda.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico

de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Ollería y Játiva, provincia de Valencia, convalidando el que actualmente explota, a don José María Cerdá Boluda, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ollería y Játiva, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Novele, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ollería y Játiva, y otras dos expediciones entre Játiva y Ollería.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «G. M.C.», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, V-22738; con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva, marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, V-16019; con capacidad para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos, por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,355 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05325 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 64 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.064-A C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Utiel y Valdemeca, provincias de Valencia y Cuenca, expediente número 4.864 a su peticionario, don Benjamin Martínez Monedero.

El excelentísimo señor ministro de este Departamento, con fecha 1 de septiembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Utiel y Valdemeca, provincias de Valencia y Cuenca, a su peticionario, don Benjamin Martínez Monedero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Utiel y Valdemeca, de 111 kilómetros de longitud, pasará por Torre de Utiel, Allaguilla, Garaballa, Pedro Naharro, Fuentesespino de Moya, Campillos Paravientos, Valhondo, Huerquina, Cañete, Campillos de la Sierra, Huerta del Marquesado y La Laguna del Marquesado (empalme), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de relizar tráfico de Aldea de la Torre para Utiel, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, desde el 15 de junio al 15 de octubre, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Valdemeca y Utiel y otra expedición entre Utiel y Valdemeca.

El resto del año, los lunes, miércoles y viernes, una expedición entre Valdemeca y Utiel, y los martes, jueves y sábados, una expedición entre Utiel y Valdemeca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia y Cuenca.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SG-1082; con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva de iguales características y capacidad que el anterior. Las demás características de este último vehículo deberán ser comunicadas a las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia y Cuenca antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo cuarto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares

de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 75 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,342 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), no procediéndole abono de canon de coincidencia alguno.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.006-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los Aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de Universidad que se menciona

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 26 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Mundo Fuertes.
Don José María Alvaro-Gracia Sanfiz.
Don Juan Manuel Gandarias Bajón.
Don Antonio Salces Blesa.
Don Santiago Vidal Sevilla.
Don Carlos Cuervo Muñoz.
Don José Ruiz Gijón.
Don José Manuel Rodríguez Delgado.
Don José Viña Giner, y
Don Andrés Pié Jordá.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones que se citan los aspirantes que se mencionan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Medicina legal», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Juan Antonio Gisbert Calabuig.
Don Cesáreo Remón Miranda.
Don José María Bastero Beguiristain.
Don Jesús Fernández Cabeza.
Don Manuel Martínez Sellés.
Don Bonifacio Piga Sánchez-Morate.
Don Blas Aznar González.
Don José Domínguez Martínez, y
Don Julio Antonio Guija Fernández.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Valencia y Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgara las oposiciones anunciadas por Orden de 10 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Valladolid, y que fué nombrado por Orden de 9 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), no ha sufrido ninguna modificación.

2.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 7 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), por el que se declararon admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

Don Pedro Palol Salellas.
Don Francisco Jordá Cerdá.
Don Miguel Angel García Guinea, y
Don Miguel Tarradell Matéu.

3.º Que por Orden de 27 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de mayo del mismo año), ha sido abierto un nuevo plazo para solicitar tomar parte en estas oposiciones, habiéndolo efectuado los siguientes aspirantes, quedando admitidos provisionalmente:

Don Antonio Blanco Freijeiro; y
Don Gratiniano Nieto Gallo.

Y excluido provisionalmente, por falta de presentación de los documentos que se indican:

Don Fernando Gimeno Rúa (le falta toda la documentación, excepto la partida de nacimiento y los recibos de formación de expediente y examen)

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 24 de agosto de 1955.—El Director general, P. A. Eduardo Canto Rancano.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 27 de oc-

tubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre), por el que se declararon admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría analítica y Topología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con la modificación a que alude la Orden de 25 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de septiembre), los siguientes aspirantes:

Don Federico Gaeta Maurelo,
Don José Teixidor Batlle, y
Don Antonio Plans Sanz de Bremond.

2.º Que por Orden de 27 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado tres aspirantes, que quedan excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican:

Don Juan Sancho de San Román (certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento, por no ser válido el que presenta).

Don Pedro Pi Calleja (partida de nacimiento legalizada y legitimada, título de Doctor, certificado de firme adhesión, certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico), y

Don José Gallego Díaz Moreno (toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Rectificando la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar, Secretario de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Bilbao.

Vacante una plaza de Profesor Auxiliar, Secretario de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Bilbao, y de acuerdo con lo prevenido por las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932 y 13 de septiembre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ayudantes que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Minas. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor Director general de Enseñanzas Técnicas, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, y serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina. Si el último día fuese festivo se prorrogará al siguiente, hasta las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Ordenes de 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto a provisión, por concurso, de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiere sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 20 de diciembre 1943, antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, y serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas hábiles de oficina. Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente, hasta las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Anunciando nuevo concurso para la provisión de una Auxiliaría temporal vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Declarado desierto el anterior concurso anunciando la provisión en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona de la Auxiliaría temporal vacante correspondiente a «Mecánica racional, máquinas, resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones», dotada con la remuneración de 10.080 pesetas anuales, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1953.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 6 de febrero de 1936, ha resuelto anunciar nuevamente su provisión, mediante concurso, en la forma determinada en dicho texto legal.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituido el depósito para obtenerlo, y presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, en el Registro General del mismo dentro del plazo de veinte días naturales del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, prorrogándose hasta las trece horas del siguiente al último si éste fuese festivo, con los justificantes de adhesión al Movimiento y de los méritos que aleguen.

La propuesta que para la provisión de la antedicha vacante eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio de Educación Nacional se formulará de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto de 6 de febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Dictando normas sobre el Decreto de 10 de agosto y Orden ministerial de 3 de octubre últimos, referentes a las Escuelas Oficiales de Aparejadores.

De conformidad con lo prevenido en el número sexto de la Orden ministerial de 3 de los corrientes, sobre aplicación del Decreto de 10 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre) relativo a las Escuelas Oficiales de Aparejadores,

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Los aspirantes que haya n aprobado la totalidad de las pruebas de ingreso por el plan anterior y que se incorporen al curso selectivo no tendrán limitación de escolaridad y las asignaturas se calificarán aisladamente. El mismo criterio se aplicará a los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura del Preparatorio del referido plan.

Segunda. De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), los grupos de ingreso aprobados por los aspirantes con título tendrán validez, en la fase A) de las establecidas en el artículo tercero del referido Decreto, para sucesivas convocatorias. Los no titulados tendrán la limitación establecida en la primera de las disposiciones transitorias del mismo.

Tercera. Con carácter provisional se establecer las siguientes tasas académicas en el curso Selectivo y sucesivos de la carrera:

Por cada asignatura, excepto Educación Física

En papel de pagos al Estado, 15,75 pesetas.

En metálico, 25 pesetas.

En metálico, por derechos de prácticas, 20 pesetas.

Por la asignatura de Educación Física, en metálico, 30 pesetas.

La recaudación íntegra que se obtenga por esta última se ingresará en la cuenta corriente del Banco de España abierta a nombre de la «Junta Nacional de Educación Física Universitaria». Las asignaturas de Religión y Formación del Espíritu Nacional no devengarán derechos de prácticas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Nombrando Auxiliar temporal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a don Ramón Tort Estrada.

Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que por Orden de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero) se anunció a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar temporal correspondiente a «Materiales de construcción, Hidráulica, Salubridad e Higiene, Electrotecnia e Instalaciones complementarias», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona;

Resultando que remitido el expediente a dicha Escuela, el Claustro propone por unanimidad a don Ramón Tort Estrada, en la forma y condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 6 de febrero de 1936;

Visto lo dispuesto en el mencionado texto legal y en la convocatoria citada;

Considerando que se han cumplido las condiciones determinadas en el anuncio y disposiciones vigentes que regulan la materia,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Claustro y, en consecuencia nombrar a don Ramón Tort Estrada, en virtud de concurso. Auxiliar temporal por cuatro años, prorrogables por otro periodo igual, en las asignaturas de «Materiales de construcción, Hidráulica, Salubridad e Higiene, Electrotecnia e Instalaciones complementarias», de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, con la remuneración de 10.080 pesetas anuales y la gratificación de 5.000 pesetas también anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13 (2) y capítulo primero artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 (1) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultivos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultivos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres (Asturias), y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pretenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso, habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el reintegro o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categorías de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuren en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas hábiles de oficina. Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente, hasta las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes promovidos por las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gumuzio e Hijos, S. R. C.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de máquinas herramientas, con sección de montaje de hornos eléctricos para tratamientos térmicos industriales, en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gumuzio e Hijos, S. R. C.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación de elementos, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Vizcaya, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.º Tratándose de instalaciones especiales con diversos tipos de hornos eléctricos, la autorización que se otorga se condiciona a que para cada tipo de horno a instalar se someta el pertinente estudio a la aprobación de la Delegación de Industria, la cual certificará si los elementos esenciales a importar se hallan justificados en la proporción que se soliciten, sin que en ningún caso esta proporción pueda rebasar el 25 por 100 (veinticinco por ciento) del costo total del horno.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, J. García Usano.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Metales y Platería Ribera, S. A.», en solicitud de autorización para sustitución de prensa de churreado de metales pesados y ligeros en su industria de fabricación de cinta, bandas y chapa, barra tubo y perfiles en latón, cobre y alpaca, aluminio y otras aleaciones ligeras, de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», para realizar la sustitución de prensa que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de

publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Barcelona, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Otorgada esta autorización a título de sustitución de maquinaria anticuada, se procederá al desmontaje o inutilización de la existente actualmente.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V S muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, J García Usano.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Faros Españoles, S. A.», solicitando autorización para ampliación y traslado de su industria de fabricación de faros, proyectores y reflectores.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Faros Españoles, S. A.», la ampliación y traslado de industria solicitados, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª En plazo máximo de seis meses serán sometidos a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución y ampliación de capital, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939, y los contratos de colaboración extranjera.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V S muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, J. García Usano.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Dirección General de Minas y Combustibles

Resolviendo la legalización y ampliación de una salina marítima, sita en «Punta de Tenejé», término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), solicitada por don Antonio Sánchez Rodríguez.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Rodríguez, mediante instancia fecha 6 de julio de 1955, presentada ante la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, solicitando la legalización y ampliación de la salina marítima de su propiedad sita en el paraje denominado Punta de Tenejé, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), de conformidad con el proyecto presentado: la capacidad de producción actual de 100 toneladas métricas se aumentará con la ampliación solicitada hasta 300 toneladas métricas, valorándose las instalaciones existentes en 73.000 pesetas y ascendiendo el presupuesto de las obras a ejecutar a pesetas 138.473,10 no precisando importación de materiales.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, de fecha 20 de septiembre de 1955, y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-térreas, de fecha 13 de octubre de 1955, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-térreas, ha resuelto legalizar la salina propiedad de don Antonio Sánchez Rodríguez y conceder autorización para ampliarla, de acuerdo con el proyecto presentado, previo cumplimiento por el interesado de todas las disposiciones legales vigentes y de las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario, para el destino expresado y el emplazamiento señalado.

2.ª Por esa Jefatura de Minas se comprobará que las obras construidas e instalaciones existentes, así como las que comprende la ampliación, se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna al mismo sin previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

3.ª Las obras de ampliación deberán iniciarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a esa Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria la ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.ª Por esa Jefatura se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, autorizar su puesta en marcha.

7.ª Quedará sometida a la inspección y vigilancia de esa Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el de Policía Minera y Metalúrgica.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1955

Ha de constar de cuatro series de 48 000 billetes cada una al precio de 250 pesetas el billete divididos en décimos a 25 pesetas distribuyéndose 8 290 800 pesetas en 6.876 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1 000 000
1 de	500 000
1 de	250 000
8 de 15 000	120 000
1.284 de 2.500	3.210 000
479 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.197.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id. id. para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 5.525 id. id. para los del premio tercero	11.050
4.799 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.750
6.876	8.290.800

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 48.000 y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente. —Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. —Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. —Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. —El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. —En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acordadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. —Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. —Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.